

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Atención a Víctimas de Violencia de Género en la Organización Femenina Popular entre los
Años 2012 y 2021

Kristin Julieth Galindo Barón

Trabajo de Grado para Optar al Título de Abogada

Directora

Silvia Marcela Yáñez Moreno

Magíster en Paz, Desarrollo y Ciudadanía

Tutora

Gloria Amparo Suárez

Coordinadora de la OFP

Universidad Industrial de Santander

Facultad de Ciencias Humanas

Escuela de Derecho y Ciencia Política

Bucaramanga

2022

*Compañera, despierta compañera
A la conquista de la libertad
Si nos explotan, ¿por qué no nos unimos?
Si nos unimos nadie nos vencerá.*

*Si nuestros hijos hoy se mueren de hambre
Y si desnudos ya ni a la escuela van
Los culpables no solo son los ricos
Sino el cobarde que se niega a luchar*

*Si hoy vivimos en míseros tugurios
Si no ganamos ni pa' comprar el pan
Es porque existe un sistema de gobierno
Que nos explota y reprime sin cesar.*

*Necesitamos por eso estar unidas
La dura lucha con fuerza emprender ya
Marchemos juntas, seguras, decididas
Que nuestro pueblo reclama libertad*

Himno Organización Femenina Popular.

Dedicatoria

A mis papitos, que son el regalo más bonito que la vida me pudo haber dado.

Gracias por tanto apoyo.

A Salomé. Es un mundo complejo y estás chiquita.

Deseo que te sea suave.

Agradecimientos

A la doctora Silvia Yáñez, que me orientó durante este proceso y me dio la oportunidad de aprender de ella. Espero ser su pupila por mucho más tiempo.

A las mujeres de la Organización Femenina Popular, que me permitieron conocer su trabajo, por el cual no me queda más que admiración.

A la región del Magdalena Medio y todas sus hijas, hijos e hijes

Y a todas las personas maravillosas que pude conocer en el proceso.

Tabla de contenido

| | |
|--|----|
| Introducción | 17 |
| 1. La Organización Femenina Popular..... | 18 |
| 1.1. Objeto social | 18 |
| 1.1.1.Misión | 18 |
| 1.1.2.Visión | 19 |
| 1.2. Aproximación histórica a la OFP..... | 19 |
| 1.3. Estructura organizativa | 21 |
| 1.3.1. Área de Derechos Humanos..... | 22 |
| 2. Planteamiento del problema..... | 23 |
| 3. Alcance | 24 |
| 4. Objetivos | 25 |
| 4.1. Objetivo general..... | 25 |
| 4.2. Objetivos específicos | 25 |
| 5. Metodología del proyecto | 25 |
| 5.1. Etapas de la investigación..... | 26 |
| 5.2. Métodos de recolección de información | 27 |
| 6. Marcos de referencia..... | 27 |
| 6.1. Marco jurídico..... | 27 |
| 6.1.1. Internacional | 27 |
| 6.1.1.1 Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) (ONU, 1979).. | 27 |
| 6.1.1.2 Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), (OEA, 1969) | 27 |

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

| | |
|--|----|
| 6.1.1.3 Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), (OEA, 1994) | 27 |
| 6.1.1.4 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, (ONU, 1998). | 28 |
| 6.1.1.5 Resolución 1325 de 2000, Consejo de Seguridad (ONU , 2000) | 28 |
| 6.1.1.6 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial de Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo) (ONU, 2000). | 28 |
| 6.1.1.7 Resolución 1820 de 2008, Consejo de Seguridad (ONU, 2008).. | 28 |
| 6.1.1.8 Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Conferencias Internacionales sobre la Mujer. | 28 |
| 6.1.1.9 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, (ONU, 1993). | 28 |
| 6.1.1.10 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015. ODS 5..... | 28 |
| 6.1.2. Nacional | 29 |
| 6.1.2.1 Constitucional y legal. | 29 |
| 6.1.2.1.1 Constitución Política de Colombia, artículos 13, 43, (1991)..... | 29 |
| 6.1.2.1.2 Ley 294 de 1996 [mod. Ley 575 del 2000]..... | 29 |
| 6.1.2.1.3 Ley 360 de 1997..... | 29 |
| 6.1.2.1.4 Ley 1257 de 2008..... | 29 |
| 6.1.2.1.5 Ley 1448 de 2011..... | 29 |
| 6.1.2.1.6 Decreto 1930 de 2013.. | 29 |
| 6.1.2.1.7 Ley 1542 de 2012..... | 29 |
| 6.1.2.1.8 Ley 1719 de 2014..... | 30 |
| 6.1.2.1.9 Ley 1761 de 2015..... | 30 |
| 6.1.2.1.10 Ley 1639 de 2016..... | 30 |
| 6.1.2.1.11 CONPES SOCIAL 161 de 2013..... | 30 |

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

| | |
|---|----|
| 6.1.2.1.12 Ley 2215. | 30 |
| 6.1.2.2 Jurisprudencia. | 30 |
| 6.1.2.2.1 Corte Constitucional, C-355 de 2006 | 30 |
| 6.1.2.2.2 Corte Constitucional, T-025 de 2004..... | 31 |
| 6.1.2.2.3 Corte Constitucional, Auto 092 de 2008..... | 31 |
| 6.1.2.2.4 Corte Constitucional, T – 344 de 2020.. | 31 |
| 6.1.2.2.5 Corte Constitucional, T-012 del 2016..... | 32 |
| 6.1.2.2.6 Corte Constitucional, T-735 de 2017..... | 33 |
| 6.2. Marco teórico | 34 |
| 6.3. Marco conceptual..... | 37 |
| 6.3.1 Violencia de género | 37 |
| 6.3.2 Violencia económica..... | 38 |
| 6.3.3 Violencia psicológica..... | 38 |
| 6.3.4 Violencia física. | 39 |
| 6.3.5 Violencia sexual..... | 39 |
| 6.3.6 Debida diligencia en Derechos Humanos. | 40 |
| 6.3.7 Igualdad..... | 40 |
| 6.3.8 Derecho a una vida libre de violencia..... | 40 |
| 6.3.9 Enfoque de género | 41 |
| 6.3.10 Enfoque territorial..... | 41 |
| 6.3.11 Enfoque diferencial..... | 41 |
| 6.3.12 Enfoque interseccional..... | 41 |
| 7. Etapas del proyecto de investigación | 42 |

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

| | |
|--|----|
| 7.1. Primera fase: Organización documental | 42 |
| 7.1.1 Objetivo..... | 43 |
| 7.1.2 Objetivos específicos. | 43 |
| 7.1.3 Metodología..... | 43 |
| 7.1.4 Resultados | 44 |
| 7.1.4.1 Hallazgos generales. | 44 |
| 7.1.4.2 Línea del tiempo. | 45 |
| 7.1.4.3 Hitos en el rumbo de la OFP..... | 51 |
| 7.1.4.3.1 Plan de reparación colectiva- Observatorio de violencia y discriminación contra las mujeres..... | 51 |
| 7.1.4.3.2 Reconocimiento de la violencia basada en género como un problema de Orden Público.. | 52 |
| | |
| 7.1.4.3.3 Representación judicial..... | 52 |
| 7.2. Segunda fase: Retroalimentación de la experiencia..... | 53 |
| 7.2.1 Objetivo..... | 54 |
| 7.2.2 Objetivos específicos | 54 |
| 7.2.3 Metodología..... | 54 |
| 7.2.3.1 Equipo de dirección y coordinación. | 55 |
| 7.2.3.2 Profesionales del equipo de atención..... | 55 |
| 7.2.3.3 Gestoras sociales..... | 55 |
| 7.2.3.4 Víctimas..... | 55 |
| 7.2.4 Resultados | 57 |
| 7.3. Tercera fase: Reconstrucción de la historia de la experiencia | 60 |

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

| | |
|--|----|
| 7.3.1 Objetivo..... | 61 |
| 7.3.2 Objetivos específicos. | 61 |
| 7.3.3 Metodología..... | 61 |
| 7.3.4 Resultados..... | 62 |
| 7.3.4.1 Una vida dedicada a la defensa de los derechos humanos de las mujeres..... | 62 |
| 7.3.4.2 Hitos en el rumbo de la OFP..... | 62 |
| 7.3.4.2.1 Las cortes regionales de mujeres 2012- 2013..... | 62 |
| 7.3.4.2.2 El plan de reparación colectiva, 2013..... | 62 |
| 7.3.4.2.3 Consejos de seguridad, 2021..... | 63 |
| 7.3.4.3 Sobre la atención a violencias basadas en género..... | 63 |
| 7.3.4.4 Servicios Jurídicos. | 65 |
| 7.3.4.4.1 Asesoría..... | 65 |
| 7.3.4.4.2 Acompañamiento: Gestión de Casos. | 65 |
| 7.3.4.4.3 Representación judicial..... | 65 |
| 7.3.4.5 Psicología..... | 66 |
| 7.3.4.5.1 Terapia individual. | 66 |
| 7.3.4.5.2 Terapia grupal. | 66 |
| 7.3.4.5.3 Talleres..... | 67 |
| 7.3.4.6 Municipios de incidencia. | 67 |
| 7.3.4.7 Acceso al servicio. | 68 |
| 7.3.4.8 Ruta de atención..... | 69 |
| 7.3.4.9 Remisiones y seguimiento. | 69 |
| 7.3.4.10 La violencia basada en género y el impacto de la OFP en la región. | 71 |

| | |
|--|----|
| ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021 | 10 |
| 7.3.4.11 Estrategias alternativas de prevención y protección. | 72 |
| 7.3.4.11.1 Estrategia Juntas nos cuidamos..... | 72 |
| 7.3.4.11.2 Visitas domiciliarias..... | 72 |
| 7.3.4.11.3 Apoyo humanitario de emergencia. | 72 |
| 7.3.4.11.4 Talleres de género. | 72 |
| 7.3.4.11.5 Escuela de formación para jóvenes (2017-2018)..... | 73 |
| 7.3.4.11.6 Escuela de formación política..... | 73 |
| 7.3.4.11.7 Atención comunitaria. | 73 |
| 7.3.4.11.8 Mercados populares. | 73 |
| 7.3.4.11.9 Unidades productivas..... | 73 |
| 7.3.4.11.10 Espacio de reparación. | 73 |
| 7.3.4.11.11 Conmemoración de las fechas. | 74 |
| 7.3.4.11.12 Movilizaciones y plantones..... | 74 |
| 7.3.4.11.13 Observatorio de violencias..... | 74 |
| 7.3.4.11.14 La integralidad. | 74 |
| 7.3.4.11.15 Voces de mujeres. | 74 |
| 7.3.4.11.16 Los consejos de seguridad. | 74 |
| 7.3.4.12 Cuidado a las cuidadoras. | 75 |
| 7.3.4.13 Labor de las gestoras sociales. | 76 |
| 7.3.4.14 Beneficiarias. | 77 |
| 7.3.4.15 Elementos que inciden en el cumplimiento del objetivo de atención. | 78 |
| 7.3.4.16 ¿Cómo mejorar?..... | 81 |
| 7.4. Cuarta fase: Puesta en común | 83 |

| | |
|---|----|
| | 11 |
| ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021 | |
| 7.4.1 Objetivo..... | 84 |
| 7.4.2 Objetivos específicos. | 84 |
| 7.4.3 Metodología. | 84 |
| 7.4.4 Resultado..... | 85 |
| 8. Conclusiones | 86 |
| 9. Recomendaciones | 93 |
| Referencias Bibliográficas | 95 |

Lista de Tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Organización de las entrevistas..... | 56 |
| Tabla 2. Cambios de profesional por beneficiaria | 77 |
| Tabla 3. Elementos que inciden en el cumplimiento del objetivo de atención..... | 78 |

Lista de Figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1. Estructura organizativa..... | 21 |
| Figura 2. Línea de tiempo hallazgos documentales 2012-2013..... | 45 |
| Figura 3. Línea de tiempo hallazgos documentales 2013-2015..... | 45 |
| Figura 4. Línea de tiempo hallazgos documentales 2015..... | 46 |
| Figura 5. Línea de tiempo hallazgos documentales 2015-2016..... | 46 |
| Figura 6. Línea de tiempo hallazgos documentales 2016..... | 47 |
| Figura 7. Línea de tiempo hallazgos documentales 2012-2013..... | 47 |
| Figura 8. Línea de tiempo hallazgos documentales 2018..... | 48 |
| Figura 9. Línea de tiempo hallazgos documentales 2018-2019..... | 48 |
| Figura 10. Línea de tiempo hallazgos documentales 2019..... | 49 |
| Figura 11. Línea de tiempo hallazgos documentales 2012-2013..... | 49 |
| Figura 12. Línea de tiempo hallazgos documentales 2020 – segundo semestre..... | 50 |
| Figura 13. Línea de tiempo hallazgos documentales 2020-2021..... | 50 |
| Figura 14. Portada del Informe de sistematización..... | 83 |
| Figura 15. Captura de las diapositivas realizadas..... | 84 |

Lista de Apéndices

Ver apéndices adjuntos.

Apéndice A. Informe de sistematización de la experiencia de atención a víctimas de violencia basada en género en la Organización Femenina Popular entre los años 2012 y 2021.

Apéndice B. Diapositivas socialización Informe de sistematización de la experiencia de atención a víctimas de violencia basada en género en la Organización Femenina Popular entre los años 2012 y 2021.

Resumen

Título: Atención a víctimas de violencia de género en la Organización Femenina Popular entre los años 2012 y 2021*

Autor: Kristin Julieth Galindo Barón**

Palabras clave: Violencia basada en género, Organización Femenina Popular, debida diligencia, sistematización de experiencia, Magdalena Medio.

Descripción:

La violencia basada en género es una de las epidemias más grande que el mundo enfrenta en la actualidad. Sucede en el ámbito público y en el privado, en conflicto y en tiempos de *paz*. Se asemeja a una sombra que no se separa de las mujeres. Permanece en el tiempo y en el espacio, aunque cambie su forma, y los agresores sean diferentes. En el Magdalena Medio factores como la presencia de los actores armados, las disputas por el control del territorio y la industria fuertemente masculinizada aumentan el riesgo de violencia al que las mujeres están expuestas.

En este contexto, la Organización Femenina Popular ha desarrollado estrategias de prevención, protección y atención para combatir la violencia contra la mujer. Estas se desarrollan desde tres enfoques: comunitario, psicológico y jurídico. En el presente trabajo se realizó una sistematización de experiencias de la atención a víctimas de violencia basada en género brindada por la OFP entre los años 2012 y 2021. Por medio del análisis del archivo documental, entrevistas y grupos focales con personas que han hecho parte de este proceso, se identificarán los hitos, los aciertos y las oportunidades de mejora en el periodo de tiempo seleccionado. Además, se formularán recomendaciones con base en los hallazgos obtenidos.

* Trabajo de grado.

** Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho. Directora Silvia Marcela Yáñez Moreno. Tutora Gloria Amparo Suárez.

Abstract

Title: Assistance to victims of gender-based violence in the Organización Femenina Popular between 2012 and 2021*

Author: Kristin Julieth Galindo Barón**

Key words: Gender-based violence, Organización Femenina Popular, Due diligence, Systematization of the experience.

Description:

Gender-based violence is one of the greatest epidemics the world currently faces. It happens in the public and private spheres, in conflict and in periods of peace. It resembles a shadow that does not leave women's side. It remains in time and space, even if its form changes, and the aggressors are different. In Magdalena Medio, factors such as the presence of armed actors, disputes over control of territory and the strongly masculinized industry increase the risk of violence to which women are exposed.

In this context, the Organización Femenina Popular has developed prevention, protection, and care strategies to combat violence against women. These are developed from three approaches: community, psychological and legal. In this paper, a systematization of experiences of care for victims of gender-based violence provided by the OFP between 2012 and 2021 was performed. Through the analysis of the documentary archive, interviews and focal groups with people who have been part of this process, the milestones, successes, and opportunities for improvement will be identified. In addition, recommendations will be formulated based on the conclusions obtained.

* Degree project.

** Faculty of Human Sciences. School of Law. Director Silvia Marcela Yáñez Moreno. Tutor Gloria Amparo Suárez.

Introducción

En la actualidad, las víctimas de violencia basada en género se ven enfrentadas a múltiples obstáculos para obtener medidas de prevención y protección eficaces, así como justicia y reparación. Si bien existe en Colombia un marco normativo robusto en relación con la eliminación de la violencia de género, su eficacia se ve limitada por las dificultades de su aplicación. La institucionalidad se encuentra distanciada de la realidad de las comunidades en donde se materializa la violencia, especialmente de los sectores con mayores índices de pobreza.

En este contexto, la Organización Femenina Popular ha luchado por la materialización del derecho a una vida libre de violencias. Esta tarea, que principalmente corresponde al Estado, no resulta sencilla en la región del Magdalena Medio, en donde coexisten actores armados, el desplazamiento forzado y las disputas por el control de la región. Para contrarrestar el efecto de estos factores que aumentan el riesgo, la OFP ha prestado acompañamiento a las víctimas de violencias basadas en género. Establecer la fecha exacta en la cual inició este acompañamiento es complicado, debido a que su naturaleza ha variado en el tiempo. Sin embargo, la acción territorial y comunitaria desplegada ha posicionado a la Organización en el ámbito regional como un referente de confianza al cual las mujeres pueden acudir en busca de asesoría y acompañamiento. En el presente trabajo se llevará a cabo un análisis de la atención brindada por la Organización Femenina Popular a víctimas de violencia basada en género entre los años 2012 y 2021. Esto con el fin de identificar aquellos elementos que constituyen buenas prácticas en el marco de dicha atención y también los aspectos a mejorar. De esta manera, se busca extraer los aprendizajes que la Organización ha acumulado a través de su experiencia, para optimizar la atención y mejorar los procesos.

1. La Organización Femenina Popular

1.1. Objeto social

La Organización Femenina Popular (OFP) es una organización social de base de mujeres, sin ánimo de lucro, nacida en 1972 en la ciudad de Barrancabermeja. Actualmente cuenta con 50 años de existencia y se reconoce a sí misma como una organización autónoma, feminista, anti-patriarcal y popular con consciencia de género y de clase (Red Colombiana Lugares de Memoria, 2019). Su objeto social es la defensa y promoción los derechos humanos y el desarrollo integral de las mujeres y sus familias, así como a las víctimas de crímenes en el contexto de la comunidad, la familia y del conflicto armado. La OFP y sus integrantes buscan transformar su realidad a través de acciones políticas, jurídicas, organizativas, académicas, investigación, eventos públicos, de comunicación, económicas y la comercialización y producción de bienes y servicios, así como la alianza y cooperación entre entidades públicas, agencias internacionales, organizaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro, sindicatos, empresa privada y de economía mixta y particulares. Esto, en el marco de convenios, contratos, proyectos, programas, acuerdos y demás modalidades contractuales legales vigentes (Organización Femenina Popular, 2009). Dicha labor se ha extendido en el sector del Magdalena Medio, en municipios como Barrancabermeja, Puerto Wilches, Sabana de Torres, San Pablo, Cantagallo, Yondó y también en Girón y Lebrija.

1.1.1. Misión

Actualmente, se reafirma como misión de la OFP “Promover y defender los derechos humanos de las mujeres populares con conciencia de género y de clase, capaces de generar procesos de transformación social, a través de acciones políticas, formativas, económicas,

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

psicojurídicas, organizativa, de investigación e implementación de tecnologías para la vida” (Organización Femenina Popular, 2019).

1.1.2. Visión

“En el año 2023, la Organización Femenina Popular será una organización fortalecida en sus principios de civilidad, autonomía y defensa de la vida digna, reafirmada como un referente nacional e internacional de poder femenino, que desde el feminismo popular, potencia el empoderamiento y la participación política y económica de las mujeres, la construcción de una cultura de paz y la producción científica” (Organización Femenina Popular, 2019).

1.2. Aproximación histórica a la OFP

El origen de la OFP se remonta a los Clubes de Amas de Casa promovidos por la Pastoral Social de la Diócesis del municipio de Barrancabermeja. Allí las mujeres se reunían con el fin de capacitarse en labores como la costura y la economía del hogar. El objetivo de estos era fomentar su autonomía e independencia mediante el aprendizaje de actividades que les permitieran obtener un ingreso propio y administrarlo; sin embargo, en dicho espacio se evidenciaron las profundas desigualdades que se presentaban en sus comunidades y hogares (Red Colombiana Lugares de Memoria, 2019). Por esto, en las reuniones se empezaron a proponer acciones políticas y sociales dirigidas a procurar condiciones de vida dignas y justas para las mujeres. Finalmente, con el apoyo de la Pastoral, las mujeres organizadas se independizaron de la iglesia.

Si bien el objetivo principal era mejorar la calidad de vida de las mujeres en el territorio, el recrudecimiento de la violencia en el Magdalena Medio llevó a la organización a enfocar su actividad en la resistencia no violenta, con énfasis en la *defensa de la vida, el territorio y la paz*. Esto se convirtió en su consigna, que en la actualidad conserva. La acción política y social desplegada se extendió más allá del Magdalena Medio, llegando a ciudades como Bucaramanga,

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Bogotá, Neiva y Cartagena. De conformidad con la OFP (2014) sus actividades se circunscribían a los siguientes campos: (i) Construcción y reconstrucción del tejido social (ii) Simbología (iii) Movilización popular (iv) Atención al desplazamiento forzado (v) Acompañamiento jurídico (vi) Resistencia y protección (vii) Formación y educación (viii) Economía solidaria y seguridad alimentaria (ix) Jóvenes (x) Salud integral (xi) Memoria y visibilización.

Ahora bien, la incidencia y reconocimiento adquiridos por la OFP, gracias a la resistencia no violenta desplegada en el territorio, llamó la atención de los grupos armados ilegales que habían instalado el régimen de terror en el Magdalena Medio. A raíz de esto, la organización fue declarada *objetivo militar* a finales del siglo XX e inicios del XXI sufriendo violencia a nivel colectivo y también individual a través de sus integrantes y colaboradores; más de 140 hechos de vulneración fueron documentados durante ese periodo (Organización Femenina Popular, 2014). Pese a los esfuerzos de las mujeres por resistir la presión de la violencia, el proceso organizativo se vio grandemente debilitado.

Debido a lo expuesto, la OFP fue reconocida como sujeto de Reparación Colectiva en la Resolución 257325 de 10 de septiembre de 2013 de la UARIV, en el marco de la Ley de Víctimas (Congreso de la República de Colombia, 2011). La Organización decidió que su proceso de reparación no tendría intermediarios ni mediadores que se encargaran de determinar la forma en que debía ser reparada. Por el contrario, tomó la dirección del diagnóstico del daño; en el libro *Reparar para la paz. Caminos y reflexiones en el proceso de reparación colectiva de la OFP* (Yáñez & Becerra, 2014) el daño sufrido se categorizó en las siguientes dimensiones:

Dimensión 1. Daño al Proyecto Político Social, a la Identidad Organizativa y al Tejido social.

Dimensión 2. Daño psicosocial, físico, mental, sexual, familiar y de relaciones afectivas.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Dimensión 3. Daño al patrimonio material, económico e infraestructura.

Dimensión 4. Daño en el bien jurídico de seguridad y acceso a la justicia.

Dimensión 5. Daño al buen nombre y la dignidad de la OFP.

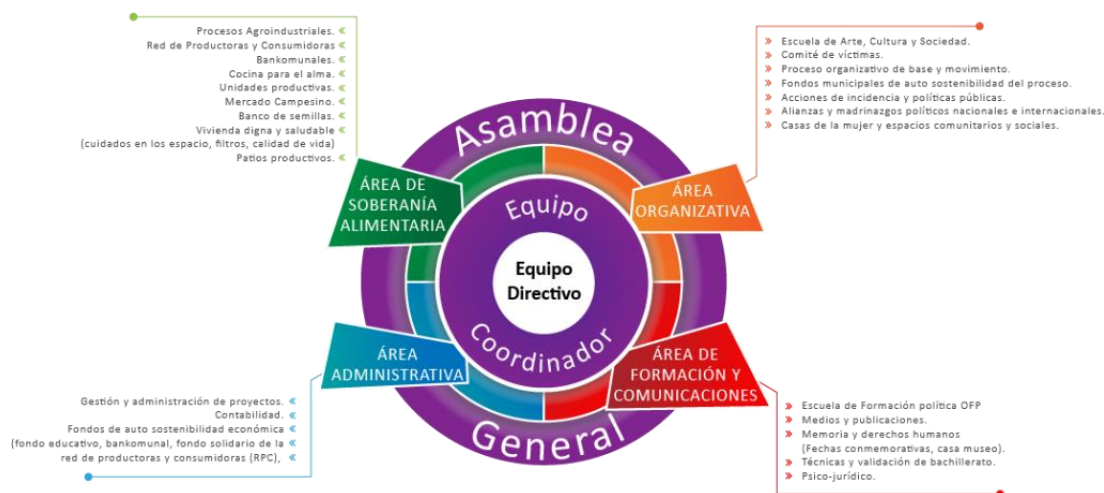
A partir de esto, la OFP propuso fórmulas de reparación que le permitieran reanudar su proyecto político social y liderar su implementación.

1.3. Estructura organizativa

La Organización Femenina Popular tiene como órganos decisorios: un equipo directivo, un equipo coordinador y la asamblea general. Además, hay cuatro áreas principales, que se encargan de diferentes funciones y proyectos dentro de la Organización: el área de soberanía alimentaria, el área organizativa, el área administrativa y la de formación y comunicaciones. Dentro del área de *formación y comunicaciones* se encuentra la de derechos humanos, en cuyo dominio se llevará a cabo la presente práctica social.

Figura 1.

Estructura organizativa



Nota. Tomado de (Organización Femenina Popular, 2022).

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

1.3.1. Área de Derechos Humanos

El área de Derechos Humanos de la OFP se encarga de promover la defensa de los derechos humanos de las mujeres, especialmente en casos de violencia basada en género, así como de atención a víctimas del conflicto armado. Desde esta área se prestan servicios psicológicos y jurídicos encaminados a contribuir con la eliminación de las barreras que impiden a las mujeres, niñas y adolescentes de la Región acceder a la administración y en consecuencia a la verdad, justicia, la reparación y garantía de no repetición.

Se busca entonces diseñar e implementar un plan de direccionamiento estratégico de estos servicios Psicológicos y Jurídicos, en donde se integren nuevas acciones que promuevan el empoderamiento de las mujeres a partir del goce efectivo de sus derechos.

El **componente psicológico** parte de los enfoques de género y psicosocial para brindar en cada una de las líneas de trabajo una atención individual, ajustada a las necesidades de cada persona con el fin de garantizar el bienestar psicológico y emocional de los individuos, grupos y comunidades.

En el **componente jurídico** se brinda: asesoría, acompañamiento y representación judicial, según se requiera. La *asesoría jurídica* ofrece orientación e información especializada en las diferentes ramas del derecho cuando el caso concreto no requiere mayor intervención jurídica. Por su parte, el *acompañamiento jurídico* se enfoca en las consultas que relacionan con violencia contra las mujeres, teniendo como marco normativo las leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014; en este escenario, se brinda asesoría especializada, acompañamiento directo y seguimiento permanente. Por último, la representación judicial, que se brinda a las víctimas cuando el Comité Consultivo así lo decida.

2. Planteamiento del problema

En el marco de su objeto social, el Área de Derechos Humanos de la Organización Femenina Popular ofrece los servicios de asesoría, acompañamiento y representación judicial para la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Uno de los temas más recurrentes de consulta es la violencia basada en género. Entre el año 2012 y el año 2021, la Organización ha brindado acompañamiento integral combinando la atención jurídica y psicosocial. Como resultado, se han producido importantes saberes, derivados de la experiencia. Estos surgen durante la ejecución de los procesos de atención y orientan la práctica en su cotidianidad. Sin embargo, la ocupación constante que implica el activismo de la OFP como sujeta política, la atención a víctimas y la coordinación de las actividades, impide a las personas involucradas en los procesos detenerse a reflexionar sobre su experiencia y recopilar los aprendizajes que se derivan de ella. Cuando esto sucede, se incrementa la posibilidad de que esos saberes se olviden con el tiempo.

La sistematización de experiencias surge como respuesta a la necesidad de la Organización de analizar de manera introspectiva los procesos de atención a víctimas de violencia basada en género. A través de este ejercicio, se busca recuperar los aprendizajes colectivos y comprender los procesos históricos de las experiencias de atención vividas, identificando aciertos, posibles fallas y elementos endógenos y exógenos que facilitan u obstaculizan el proceso de atención.

De acuerdo con Jara (2018), la sistematización de experiencias no se trata de mirar atrás para apropiarse de lo ocurrido en el pasado, sino para identificar los elementos críticos que permitan dirigir mejor la acción que se emprende, con el fin de potenciar y fortalecer su capacidad transformadora. Es construir nuevos saberes, sensibilidades y capacidades, que permitan apropiarse del futuro.

3. Alcance

Al terminar la práctica jurídico social, se presentará como producto final un informe que contendrá los hallazgos del ejercicio de sistematización de experiencias en la atención a víctimas de Violencia Basada en Género por la OFP entre los años 2012 y 2021. En él se busca poner de presente las buenas prácticas identificadas, así como los aspectos a mejorar en la atención brindada. Se espera que los resultados sobre la experiencia significativa sean tenidos en cuenta como herramienta orientadora para la formulación e implementación de futuros procesos de atención, así como para la optimización de los que se encuentran activos.

4. Objetivos

4.1.Objetivo general

Identificar los aprendizajes adquiridos por la Organización Femenina Popular en la atención a víctimas de violencia basada en género entre los años 2012 y 2021 mediante el método de sistematización de experiencias.

4.2.Objetivos específicos

Organizar los documentos existentes el archivo de la OFP directamente relacionados con las experiencias de atención a violencia basada en género entre los años 2012 y 2021 de la OFP.

Realizar una retroalimentación de la experiencia de atención a partir de la conversación con actores que han hecho para de ella entre los años 2012 y 2021.

Reconstruir la experiencia de atención a violencia basada en género entre los años 2012 y 2021 de la OFP.

Interpretar de manera crítica las experiencias de atención a violencia basada en género entre los años 2012 y 2021 de la OFP.

5. Metodología del proyecto

En el presente trabajo se realizó una sistematización de la experiencia de atención a violencia basada en género de la Organización Femenina Popular entre los años 2012 y 2021. Esto implica un ejercicio de investigación cualitativa, que busca aproximar a la Organización a la comprensión de la historia de la experiencia. Para ello, se aplicaron los enfoques hermenéutico y reflexivo- constructor de la experiencia humana.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Según Ghiso (1998), el enfoque hermenéutico es aquel en el cual se interpreta la práctica desde quienes la viven; este enfoque busca construir conocimiento desde la reflexión y valoración de los participantes de la experiencia. Por su parte, el enfoque reflexivo y constructor de la experiencia humana, de conformidad con Cendales y Torres (2003), concibe la sistematización de experiencias como una actualización de la memoria individual y colectiva, en donde se potencia la capacidad de los grupos para representarse a sí mismos y representar su experiencia. Añade que el relato que resulta de la reconstrucción narrativa de la experiencia fortalece la memoria e identidad colectiva.

En la conversación con los distintos roles que hicieron parte del servicio de atención, se buscó reconstruir la experiencia, comprendiéndola como un proceso que se encuentra permeado por las personas que en él participan. Ellas tienen la capacidad de incidir en su curso y a su vez se ven afectadas por él. El ejercicio permitió construir conjuntamente la memoria de lo acontecido, siendo una perspectiva complemento de la otra, logrando así un engranaje de recuerdos y memoria.

5.1. Etapas de la investigación

La primera fase consistió en la recopilación y organización de los documentos en los que la OFP ha registrado las experiencias de atención. En la segunda fase, se realizó una retroalimentación de la experiencia de las personas que han hecho parte ésta, desde distintos roles. La fase número tres, consta de la recuperación del proceso vivido y su análisis crítico. En ella se reconstruyó la historia de la experiencia, que fue interpretada de manera crítica para extraer las buenas prácticas que se materializan dentro del proceso y los aspectos por mejorar. Con esta información se produjo el informe final. La cuarta y última fase, es la de comunicación. En ella se realizó un ejercicio de comunicación y difusión de los hallazgos y resultados de la sistematización.

5.2. Métodos de recolección de información

La consulta del archivo y las bases datos de la Organización relacionados con violencia basada en género.

El diálogo con actoras que hicieron parte del proceso desde diferentes roles.

6. Marcos de referencia

6.1. Marco jurídico

6.1.1. *Internacional*

6.1.1.1 Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW) (ONU, 1979). Este tratado fue aprobado por Colombia con la ley 51 de 1981. Declara expresamente la igualdad entre hombres y mujeres, ordena la incorporación de la perspectiva de género en las instituciones, e imparte lineamientos dirigidos a eliminar las vulneraciones de derechos humanos de las mujeres y proteger sus libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil.

6.1.1.2 Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José), (OEA, 1969). Aprobada por la Ley 16 de 1972. Promueve la observancia y protección de los derechos humanos en América.

6.1.1.3 Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), (OEA, 1994). Ratificada en Colombia por la Ley 248 de 1995, reconoce el ejercicio pleno y libre de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres e identifica la violencia contra la mujer como un factor que impide y anula el ejercicio de esos derechos.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

6.1.1.4 Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, (ONU, 1998). Instituye avances sobre la categorización de crímenes de lesa humanidad de los que son especialmente víctimas las mujeres, tales como: violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.

6.1.1.5 Resolución 1325 de 2000, Consejo de Seguridad (ONU , 2000). Se trató el efecto desproporcionado y singular del conflicto armado en las mujeres. Subrayó la importancia de su participación para una paz sostenible.

6.1.1.6 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial de Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo) (ONU, 2000). Aprobado por la ley 800 de 2003. Buscar promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr combatir la trata de personas.

6.1.1.7 Resolución 1820 de 2008, Consejo de Seguridad (ONU, 2008). Establece la violencia sexual en los conflictos como crimen de guerra y exige que las partes en un conflicto armado adopten las medidas apropiadas para proteger a los civiles.

6.1.1.8 Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Conferencias Internacionales sobre la Mujer. ONU. Ciudad de México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995). En ellas se abordó la violencia al interior del hogar y la necesidad de proponer programas encaminados a la eliminación de las diferentes violencias contra las mujeres.

6.1.1.9 Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, (ONU, 1993). Reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos y se condena todas las formas de violencia física, sexual y psicológica.

6.1.1.10 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015. ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

6.1.2. Nacional**6.1.2.1 Constitucional y legal.**

6.1.2.1.1 Constitución Política de Colombia, artículos 13, 43, (1991). Indican que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley y que recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos libertades y oportunidades sin ninguna discriminación.

6.1.2.1.2 Ley 294 de 1996 [mod. Ley 575 del 2000]. Desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

6.1.2.1.3 Ley 360 de 1997. Derechos de las víctimas de violencia de género.

6.1.2.1.4 Ley 1257 de 2008. Adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la formulación de las Políticas Públicas necesarias para su realización (Congreso Nacional de la República de Colombia, 2008). Es reglamentada por el Decreto 4798 de 2011, que dicta normas de sensibilización prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

6.1.2.1.5 Ley 1448 de 2011. Establece las medidas de atención integral en salud para las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado interno (Congreso de la República de Colombia, 2011).

6.1.2.1.6 Decreto 1930 de 2013. Adopta la Política Pública Nacional de Equidad de Género y se crea una Comisión Intersectorial para su implementación.

6.1.2.1.7 Ley 1542 de 2012. Elimina el carácter querellable y desistible de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria (Congreso de la República de Colombia, 2012).

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

6.1.2.1.8 Ley 1719 de 2014. Adopta medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, con énfasis en la violencia sexual con ocasión del conflicto armado (Congreso de la República de Colombia, 2014).

6.1.2.1.9 Ley 1761 de 2015. Conocida como Ley Rosa Elvira Cely. Crea el tipo penal de feminicidio (Congreso de la República de Colombia, 2015).

6.1.2.1.10 Ley 1639 de 2016. Adopta acciones para atender a las mujeres víctimas de ataques con agentes químicos (Congreso de la República de Colombia, 2016).

6.1.2.1.11 CONPES SOCIAL 161 de 2013. Desarrolla los “Lineamientos para la política pública nacional de equidad de género para las mujeres” y el “Plan para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias” (Social, 2013).

6.1.2.1.12 Ley 2215, Congreso de la República, 2022. Establece las casas refugio y reglamente su operación.

6.1.2.2 Jurisprudencia.

6.1.2.2.1 Corte Constitucional, C-355 de 2006, M.P. Jaime Araujo Rentería & Clara Inés Vargas Hernández. Despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres situaciones: a) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer; b) cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida y c) cuando el embarazo sea resultado de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo, inseminación: transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto (Corte Constitucional , 2006).

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

6.1.2.2.2 Corte Constitucional, T-025 de 2004, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. Ordena medidas especiales de atención a las personas en condición de desplazamiento dictando una serie de órdenes complejas encaminadas a superar el estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado por la violencia, entre las que se llamó la atención sobre la situación de las mujeres como sujetos de especial protección (Corte Constitucional, 2004).

6.1.2.2.3 Corte Constitucional, Auto 092 de 2008, M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. En relación con la condición de sujeto especial de protección, se profirió el auto 092 de 2008 en donde constaban: (i) los riesgos con ocasión a la condición género a los cuales se encuentran expuestas las mujeres, jóvenes, niñas y adultas mayores en condición de desplazamiento; (ii) la situación sistemática, extendida y masiva de la vulneración de la integralidad de sus derechos a lo largo del territorio nacional; (iii) la respuesta estatal ostensiblemente insuficiente frente a esta situación de derechos humanos y frente al cumplimiento de sus deberes constitucionales; y (iv) la existencia de elementos en la política pública de atención al desplazamiento forzado que dejan vacíos críticos respecto de la situación de desamparo de las mujeres desplazadas ante las autoridades obligadas a protegerlas (Corte Constitucional , 2008).

6.1.2.2.4 Corte Constitucional, Sentencia T – 344 de 2020, M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez. En esta sentencia, la Corte puso de presente que el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente con los diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos suscritos por Colombia, impone al Estado asumir como propios y prioritarios, los deberes en materia de prevención, erradicación y sanción de la violencia contra la mujer. Indica que esta obligación vincula a todas las ramas del poder público y, principalmente a la Rama Judicial, porque constituye la primera línea de defensa que tienen las mujeres para la protección de sus derechos y libertades fundamentales.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Adicionalmente, señala que

(...) en asuntos que involucren formas de violencia contra la mujer, dicha labor exige de quienes tienen asignada la función de administrar justicia: (i) comprender adecuadamente el fenómeno de la violencia contra la mujer; (ii) analizar el contexto generalizado de violencia contra la mujer; (iii) identificar las relaciones de poder desiguales entre géneros; (iv) identificar factores adicionales de discriminación en la vida de las mujeres – interseccionalidad–, (v) utilizar un lenguaje no sexista; (vi) despojarse de prejuicios y estereotipos de género; y (vii) conocer y aplicar, junto con la Constitución, la ley y la jurisprudencia, los estándares internacionales relacionados con la protección de los derechos de la mujer que integran el bloque de constitucionalidad (...). (Corte Constitucional, 2020).

6.1.2.2.5 Corte Constitucional, T-012 del 2016, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. En esta providencia se sientan las bases jurisprudenciales para proteger a las mujeres de la violencia económica. El pronunciamiento de la Corte recoge los criterios mínimos que los juzgadores deben analizar cuando se presenten escenarios de difícil actividad probatoria y establece que se debe incorporar el enfoque de género en la solución de los casos. Asimismo, reitera que el Estado colombiano, en su conjunto, incluidos los jueces, está en la obligación de eliminar cualquier forma de discriminación en contra de la mujer. Los criterios establecidos son:

(i) Igualdad real y efectiva; (ii) Derechos humanos; (iii) Principio de Corresponsabilidad (Sociedad y la Familia y Estado); (iv) Integralidad en la atención a las mujeres víctimas de violencia. Esta comprenderá información, prevención, orientación, protección, sanción, reparación y estabilización; (v) Autonomía; (vi) Coordinación entre las entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a las mujeres víctimas de violencia, para una atención integral; (vii) No Discriminación; (viii) Atención Diferenciada. El Estado

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres. (Corte Constitucional, 2016).

6.1.2.2.6 Corte Constitucional, Sentencia T-735 de 2017, M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo. La Corte señaló que las autoridades encargadas de la atención de las mujeres víctimas de violencia de género incurren en violencia institucional cuando con su acción u omisión les causan o amenazan con causarles daño psicológico. Estos actos impiden a la mujer acceder a una protección efectiva y envían un mensaje en el sentido de que la autoridad estatal tolera la agresión contra las mujeres. La Corte indicó reglas que se deben cumplir al atender casos de violencia basada en género, para que el Estado no se convierta en un segundo agresor:

i) el proceso de medidas de protección y el trámite de cumplimiento deben darse dentro de un término razonable para evitar nuevos hechos de violencia, ii) se le debe permitir a las mujeres el acceso a la información sobre el estado de la investigación para que ejerzan su derecho a la defensa, iii) los funcionarios encargados de la ruta de atención deben ser imparciales, asegurando que sus decisiones no se basen en preconcepciones sobre la forma en que debe actuar una víctima de violencia o la gravedad de los hechos para que se reconozcan como una agresión, iv) los derechos reconocidos en la Ley 1257 de 2008, como elegir no ser confrontada a su agresor, deben ser garantizados en todos los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, v) las medidas de protección deben ser idóneas para eliminar la violencia o la amenaza denunciada, atendiendo la modalidad del daño y recurriendo a cualquier tipo de medidas para conjurar la situación de violencia o su riesgo. (Corte Constitucional, 2017).

6.2. Marco teórico

Andrew Morrison, Banco Mundial Mary Ellsberg, PATH Sarah Bott, Consultora, (2005). Cómo abordar la violencia de género en América Latina y el Caribe: Análisis crítico de intervenciones.

En los últimos 20 años se habían gestado numerosas iniciativas para el abordaje de la violencia de género. Sin embargo, la investigación señala como primer inconveniente que pocas habían sido evaluadas con rigor; incluso en los países de ingreso alto según Chalk y King (1998), citados por el texto, solo 34 estudios eran seguros en términos metodológicos. Esto se debe a que, en primer lugar, la prevención y atención a la violencia demanda acción de múltiples organizaciones, estrategias y sectores, lo cual dificulta determinar cuáles fueron las estrategias que generaron los cambios registrados. A esto se suma la complejidad de medir los niveles de violencia contra la mujer y la ilusión de un aumento de violencia por causa de la mayor cantidad de reportes de la misma. También resulta problemático el hecho de que muchas de las evaluaciones de programas y estrategias se hacen a corto plazo, lo que impide medir sus efectos en el tiempo.

Ahora bien, la incidencia de las políticas públicas y la administración de justicia en el camino hacia la erradicación de la violencia de género es fundamental. En América Latina y el Caribe, los esfuerzos por mejorar las leyes y políticas se han enfocado en dos aspectos: (i) redactar y ratificar convenciones internacionales que brinden un marco legal dominante para respaldar las leyes nacionales, y (ii) promulgar nuevas leyes especializadas sobre violencia de género o reformar los códigos vigentes.

Dos de los instrumentos internacionales más importantes y que han sido ampliamente ratificados en América Latina son la CEDAW Y la convención de Belém Do Pará. Sin embargo, indicaba la Liga Internacional de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas (IACW) en 2004 que si

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

bien se habían ejecutado los cambios en las instituciones, las actitudes y los programas solicitados en la Convención de Belém do Pará, en la mayoría de los países no se reflejaba en disminuciones palpables de la violencia contra la mujer.

La investigación indica que es necesario que se aumente el acceso del sistema judicial y se mejore la calidad e integridad de los servicios que se ofrecen a las víctimas. Añade que esto puede lograrse a través de mecanismos de vigilancia, como mediadores en asuntos de derechos humanos. Surge entonces otro frente importante para combatir la violencia basada en género: la movilización de la comunidad en defensa de los derechos de la mujer. En este aspecto se resalta la necesidad de fortalecer las redes que brindan servicios legales y aumentar la acción local para llevar a los perpetradores ante la justicia. En este punto indica como aspectos positivos la prestación de asistencia legal y servicios sociales/psicológicos de parte de ONG y las iniciativas para fiscalizar el sistema judicial a nivel comunitario con participación de la sociedad civil, así como la acción de defensoras/es populares.

La mayoría de los gobiernos de América Latina han establecido comisiones nacionales para mejorar la coordinación entre los sectores y vigilar los avances en la creación de planes y políticas nacionales en el tema de la violencia de género. Si bien todavía no existen evaluaciones rigurosas de la eficacia de estos planes, los estudios cualitativos sugieren que la existencia de un plan nacional para frenar la violencia contra la mujer es un logro importante por sí mismo por cuanto genera espacios políticos para profundizar el diálogo entre la sociedad civil y el Estado y obliga al gobierno a asumir un discurso público que propicie sanciones contra la violencia.

Los servicios que se ofrecen a las víctimas de la violencia de género en el marco de iniciativas multisectoriales incluyen: líneas telefónicas directas, albergues de emergencia, intervención policial, asistencia legal, consejería, atención psicológica, grupos de apoyo,

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

programas de generación de ingresos, y servicios de asistencia social para niños. Si bien abunda la literatura sobre la atención que se debe prestar a las víctimas de maltrato físico y sexual dentro de las disciplinas profesionales, hay pocas investigaciones sobre la eficacia, la calidad y el efecto de los programas de servicio social en los países de bajo y mediano ingreso.

Un enfoque relativamente novedoso implica crear redes comunitarias para coordinar los servicios a disposición de las víctimas, mejorar el acceso a la justicia y promover iniciativas de prevención. Algunas comprenden sólo organismos gubernamentales, mientras que otras coordinan las respuestas de la sociedad civil ante la violencia y un tercer tipo integra a organizaciones públicas y privadas que laboran en el campo de la violencia de género. De acuerdo con la investigación, éstas pueden mejorar considerablemente la calidad de la atención que se brinda a las víctimas y movilizar apoyo público, reduciendo la tolerancia respecto del comportamiento violento.

Encarna Bodelón, (2014) Violencia institucional de género

La autora indica que en la actualidad se ha visibilizado que el Estado puede ser también un agente que comete formas de violencia de género institucionalizada. Además, hace hincapié en que ese tipo de violencia no se materializa únicamente cuando a través de los agentes del Estado se realicen actos de violencias físicas, psicológicas o sexuales. También se presenta en forma de la responsabilidad que tiene el Estado y sus agentes en la prevención, sanción y erradicación de dichas violencias contra las mujeres. Para la autora, “la violencia institucional no sólo incluye aquellas manifestaciones de violencia contra las mujeres en las que el Estado es directamente responsable por su acción u omisión, sino también aquellos actos que muestran una pauta de discriminación o de obstáculo en el ejercicio y goce de los derechos.”

Laura Pautassi (2011), La igualdad en espera: el enfoque de género.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

De acuerdo con la autora, el concepto de género define algo que ya formaba parte de la vida cotidiana e incentiva una amplia producción de teorías e investigaciones que reconstruyen las historias de las diversas formas de *ser mujer y de ser varón*. Este marco teórico promovió el cuestionamiento y análisis de las formas en que los grupos sociales habían construido y asignado papeles para las mujeres y para los varones: las actividades que desarrollan, los espacios que habitan, los rasgos que definen y el poder que detentan.

En esta misma línea, surgió una nueva mirada a la realidad, definida como “enfoque de género”, que se instituye como un *prisma que permite desentrañar aquellos aspectos que de otra manera permanecerían invisibles*. Resulta imprescindible comprender el significado de la división tareas y atributos, y las formas en que culturalmente se legitima esta narrativa, las vivencias que produce y las identidades que construye. Por esta razón, el análisis comprende dimensiones del trasfondo cultural y político de las relaciones de género. Transformar dichas relaciones significa cuestionar y replantear poderes, tanto en la vida cotidiana como en las esferas más amplias de la sociedad, como la política y la economía. El enfoque de género da cuenta de la presencia de una estructura de poder asimétrica que asigna valores, posiciones, hábitos a cada uno de los sexos y que estructura relaciones de poder conforme a ello. Por esta razón, ha permitido constatar que el género es un productor brutal de desigualdades y discriminaciones.

6.3. Marco conceptual

6.3.1 Violencia de género

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará, define la violencia de género como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA, 1994).

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

En la misma línea, la sentencia T-878 (2014), precisó que la violencia de género hunde sus raíces en las relaciones de género dominantes de una sociedad, como resultado de un histórico desequilibrio de poder. En la sociedad colombiana, el dominio es masculino por lo que los actos se dirigen en contra de las mujeres o personas con una identidad de género diversa (lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales) con el fin de perpetuar la subordinación.

Adicionalmente indicó que las agresiones van más allá de las lesiones físicas y psicológicas, llamada *violencia visible*. La violencia invisible es la *violencia estructural* que implica inequidad en el ámbito de lo político, lo social y lo económico y a la violencia cultural constituida por los discursos que justifican el trato desigual.

6.3.2 Violencia económica.

Consiste en el uso del poder económico de la persona para controlar las decisiones y proyecto de vida de la pareja y se presenta bajo una apariencia de colaboración, en la cual el hombre se presenta como proveedor por excelencia. Bajo esta apariencia, se le impide a su pareja participar en las decisiones económicas del hogar y le impone la obligación de rendirle cuentas de todo tipo de gasto. Igualmente, le impide a su pareja estudiar o trabajar para evitar que logre su independencia económica, bajo el discurso de necesidad, es decir, que sin ayuda no podrá sobrevivir (Corte Constitucional, 2019).

6.3.3 Violencia psicológica

De conformidad con la Corte Constitucional (2019), la violencia psicológica se compone del conjunto de acciones u omisiones dirigidas intencionalmente a producir en una persona sentimientos de desvalorización e inferioridad sobre sí misma, que le generan baja autoestima. Este tipo de violencia no ataca la integridad física de la persona, sino su integridad moral y psicológica, así como su autonomía y desarrollo personal, y se materializa, entre otros, a través de

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

las siguientes conductas: a) insultar a la mujer o hacerla sentir mal; b) humillarla delante de los demás; c) intimidarla o asustarla; d) amenazarla con daños físicos; e) ejercer actos de intimidación, tales como impedirle ver a sus amigos, limitar el contacto con su familia, ignorarla o tratarla con indiferencia, enojarse con ella si habla con otros hombres, acusarla constantemente de infidelidad y controlar su acceso a la atención en salud. (Corte Constitucional, 2019).

6.3.4 Violencia física.

Cualquier acto que implique disminución de la integridad corporal de la mujer. El agresor emplea la fuerza, armas, fuego, partes del cuerpo u otros elementos para propinar golpes, producir ahogamiento y atacar a su víctima. Esta violencia existe, aunque en algunos casos no deje rastros en el cuerpo, huellas o lesiones (Chaparro, 2014, pág. 22). Puede incluir daños a la propiedad.

6.3.5 Violencia sexual

Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre una persona a través del uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física, psicológica o económica; o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal aprovechando las situaciones y condiciones de desigualdad; y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (SIVIGE, 2016).

Esta comprende una gran diversidad de actos, como las relaciones sexuales bajo coacción en el ámbito de la pareja, las violaciones por parte de extraños, las violaciones sistemáticas durante los conflictos armados, el acoso sexual, los abusos sexuales de menores, la prostitución forzada y la trata de personas con fines de explotación sexual, los actos violentos, la captura, uso o divulgación de información o datos digitales íntimos sin consentimiento, la mutilación genital y la violencia ginecológica y obstétrica (Organización Panamericana de la Salud, 2002).

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

6.3.6 Debida diligencia en Derechos Humanos.

En la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, de 1993, y en otros instrumentos internacionales se adoptó el concepto de debida diligencia, en relación con la violencia sexista, como criterio para evaluar si un Estado ha cumplido o no sus obligaciones de combatir la violencia contra la mujer.

La Corte Constitucional en la sentencia SU-659 (2015) ha indicado que la debida diligencia implica al menos tres contenidos esenciales; (i) prevenir; (ii) investigar y sancionar; y (iii) reparar. Este concepto refuerza el compromiso estatal de adelantar una investigación en la que se establezca la verdad de lo ocurrido. No solo reparación integral, sino, una declaración judicial relacionada con los responsables, y circunstancias que rodearon la vulneración.

6.3.7 Igualdad

El derecho a la igualdad se deriva de la dignidad humana y cuenta con dos dimensiones, una formal y otra sustancial. La primera se dirige a garantizar la igualdad ante la ley y el deber de no discriminar, es decir, la prohibición de realizar tratamientos o de establecer ventajas injustificadas sobre un grupo de la población. La segunda exige al Estado promover las condiciones necesarias para alcanzar una igualdad real y efectiva de aquellos grupos tradicionalmente marginados y discriminados (Corte Constitucional, 2019).

6.3.8 Derecho a una vida libre de violencia

La Convención Interamericana de Belém do Pará en su artículo 6 dispone que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Y precisa que tal categoría implica: “a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación” (OEA, 1994).

6.3.9 Enfoque de género

De acuerdo con ONU Mujeres (2020), hace referencia al análisis de los roles, relaciones y experiencias entre hombres y mujeres. Es herramienta para identificar las condiciones de desigualdad de género y abordarlas a partir del reconocimiento, la protección y la garantía de los derechos humanos de las mujeres.

6.3.10 Enfoque territorial

Es el reconocimiento de las dinámicas, capacidades y necesidades de los actores institucionales y comunitarios en el ámbito local. Esto es un criterio para la priorización, el diseño, la ejecución y el seguimiento de las acciones estratégicas por impulsar (ONU Mujeres, 2020).

6.3.11 Enfoque diferencial

Tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, hace visibles las formas de discriminación contra aquellos considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta el análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población (ONU Mujeres, 2020).

6.3.12 Enfoque interseccional

Es una metodología que examina cómo varias categorías biológicas, sociales y culturales, como la religión, la edad, la nacionalidad, la educación, el nivel económico interaccionan en la vida de una persona en niveles múltiples y simultáneos. Plantea la indisoluble conexión de las categorías de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otras categorías de diferencia. Las oportunidades y la realización de los derechos de las personas dependen de la forma en que

estas múltiples identidades interactúan entre sí en un contexto específico. Unidad para las Víctimas, Enfoque Diferencial e Interseccional, 2017, citado por (ONU Mujeres, 2020).

7. Etapas del proyecto de investigación

7.1. Primera fase: Organización documental

La violencia basada en género es una de las vulneraciones de derechos humanos más frecuentes en la actualidad. De acuerdo con (ACNUR, 2022), “se estima que una de cada tres mujeres sufrirá violencia física o sexual en el transcurso de su vida”. Esto sin agregar otros tipos de violencia, tales como la violencia económica, psicológica y obstétrica que suelen ser más difíciles de rastrear, debido a que se encuentran profundamente normalizadas en nuestra cotidianidad. Ante esta situación, la Organización Femenina Popular, en ejercicio de su objeto social, ha desplegado acciones preventivas y de protección a las mujeres de algunos municipios del Magdalena Medio, tales como: Barrancabermeja, Puerto Wilches, Sabana de Torres, Cantagallo, San Pablo y Yondó; también ha desplegado acciones en pro de las mujeres de Girón y Lebrija. Éstas se han materializado de diferentes formas, que dependen de los recursos disponibles y los proyectos financiados. De estas actuaciones se han recopilado documentos tanto físicos, como digitales. Entre ellos se encuentran fichas de recolección de datos, fotografías y planillas de asistencia. En la primera fase de esta investigación, se realizó una recopilación y organización de la documentación hallada en relación con las acciones para combatir la violencia basada en género desplegadas por la Organización Femenina Popular en el periodo de estudio.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

7.1.1 Objetivo.

Organizar los documentos en los que OFP ha registrado las actuaciones de prevención y atención a la violencia basada en género.

7.1.2 Objetivos específicos.

Digitalizar los documentos que se encuentran en formato físico en relación con las medidas preventivas y de protección para combatir la violencia basada en género.

Recopilar los documentos digitalizados de acuerdo con su fecha de realización.

Clasificar los documentos según su contenido.

7.1.3 Metodología

Para lograr los objetivos planteados en la primera fase del proyecto, se realizó desplazamiento a la Casa de la Mujer de Torcoroma, sede principal de la Organización, en Barrancabermeja, donde se encuentra el archivo físico de la OFP. Gracias al aval de la doctora Silvia Marcela Yáñez, se accedió al archivo para la búsqueda e identificación de los documentos relacionados con la atención integral a violencia basada en género. Asimismo, se realizó desplazamiento al municipio de Girón, Santander, donde la abogada del equipo psicojurídico, Ana Lucía Hurtado, entregó documentos adicionales relativos a la violencia basada en género, específicamente, expedientes individualizados en carpetas.

Posteriormente, se realizó la digitalización de los documentos hallados mediante la herramienta de escáner. Una vez escaneados, se agruparon en una carpeta de Google Drive con los documentos que habían sido hallados en formato digital. Luego, se clasificaron según su categoría en: Prevención, atención psicojurídica, articulación institucional, estrategias comunicativas, informes y documentos útiles. Por último, se realizó una línea del tiempo para identificar los hitos en las estrategias de atención.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

7.1.4 Resultados

7.1.4.1 Hallazgos generales. En la carpeta de Google Drive se subieron un total de 165 documentos, de los cuales 128 se encontraban en formato digital y 37 en físico. Además, se anexaron 483 fotografías y 3 videos.

Los documentos se clasificaron según su contenido de la siguiente manera:

1. Prevención
2. Atención Psicojurídica
3. Articulación Institucional
4. Estrategias comunicativas
5. Informes
6. Documentos relacionados

En la categoría “Prevención” se adjuntaron los documentos relativos a acciones preventivas desplegadas por la organización, incluyendo campañas de visibilización, difusión y formación. Entre ellas, las campañas *Juntas Nos Cuidamos* y *Carpas Purpura- Espacio Seguro*.

En la categoría “Atención Psicojurídica” se incluyeron todos los documentos de denuncias y solicitudes de asesoría jurídica y acompañamiento psicológico, recibidos por la Organización durante el periodo de 2012-2021.

En la tercera categoría, “Articulación Institucional” se agruparon los documentos relativos a los Consejos de Seguridad realizados en la ciudad de Barrancabermeja, Cortes Regionales de Mujeres y solicitudes de declaración de crisis humanitaria de emergencia nacional por violencia contra las mujeres, que fueron dirigidas al orden territorial y nacional. También, solicitud de audiencia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la situación de VBG en Colombia, realizada en el año 2020 en alianza con SISMA Mujer.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

La cuarta categoría de “estrategias comunicativas” incluye lo concerniente a alertas tempranas y denuncias públicas realizadas a través del instrumento voces de mujeres, que busca llamar la atención de la comunidad internacional, las instituciones nacionales, las organizaciones aliadas y la sociedad civil.

En la siguiente categoría “Informes” se encuentran algunos documentos de sistematización y estadísticas de la organización.

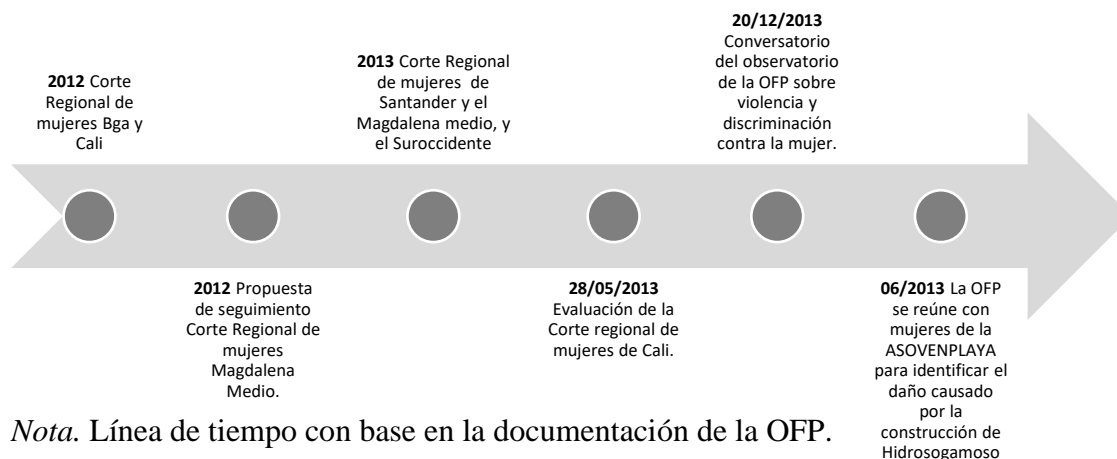
Por último, en “Documentos Relacionados” se registraron los demás, que sirven de contexto para situar territorial y socialmente la violencia basada en género.

Adicionalmente, para facilitar el acceso, también se categorizaron según el año de elaboración del documento.

7.1.4.2 Línea del tiempo. Línea del tiempo de la OFP en relación con *violencia basada en género 2012 -2021* con base en los hallazgos documentales.

Figura 2.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2012-2013

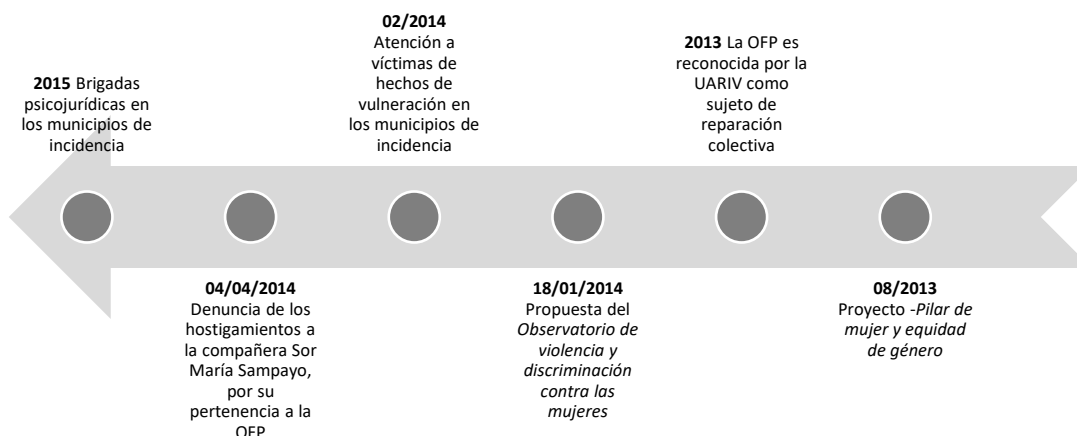


Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 3.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2013-2015

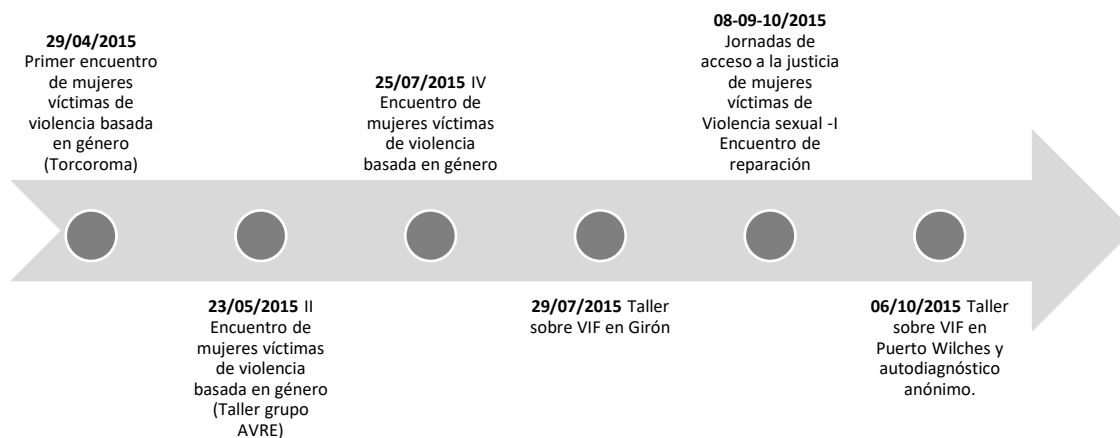
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021



Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 4.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2015

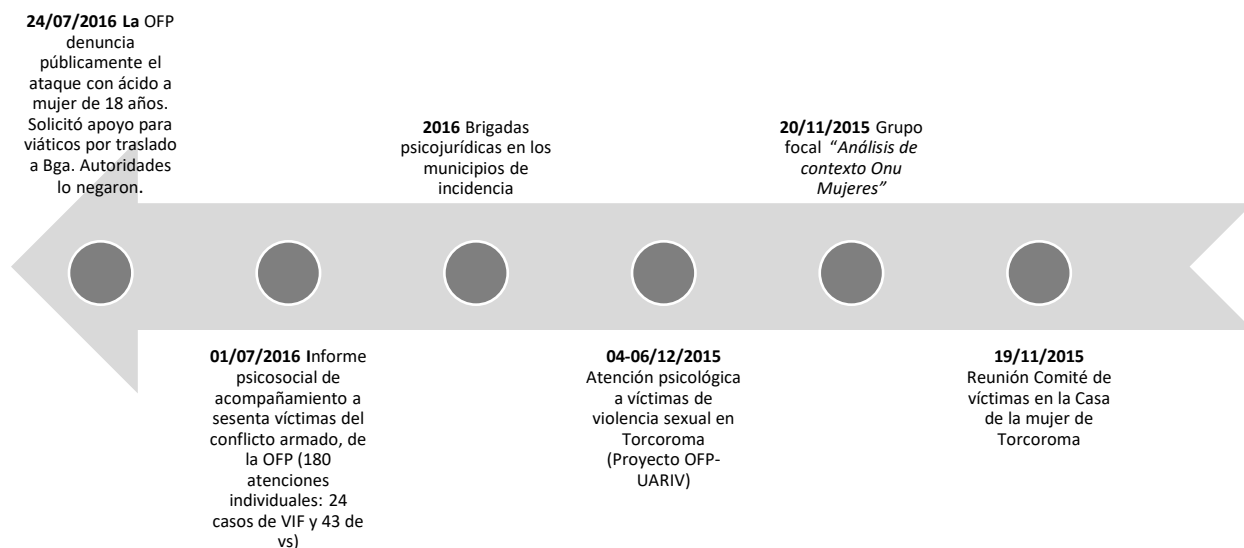


Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 5.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2015-2016

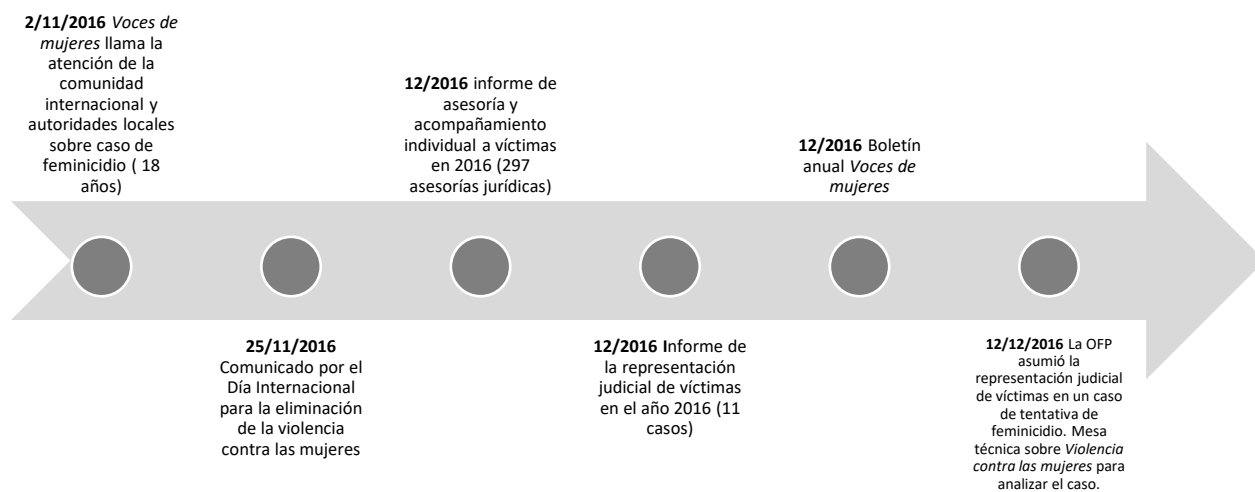
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021



Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 6.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2016



Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 7.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2012-2013

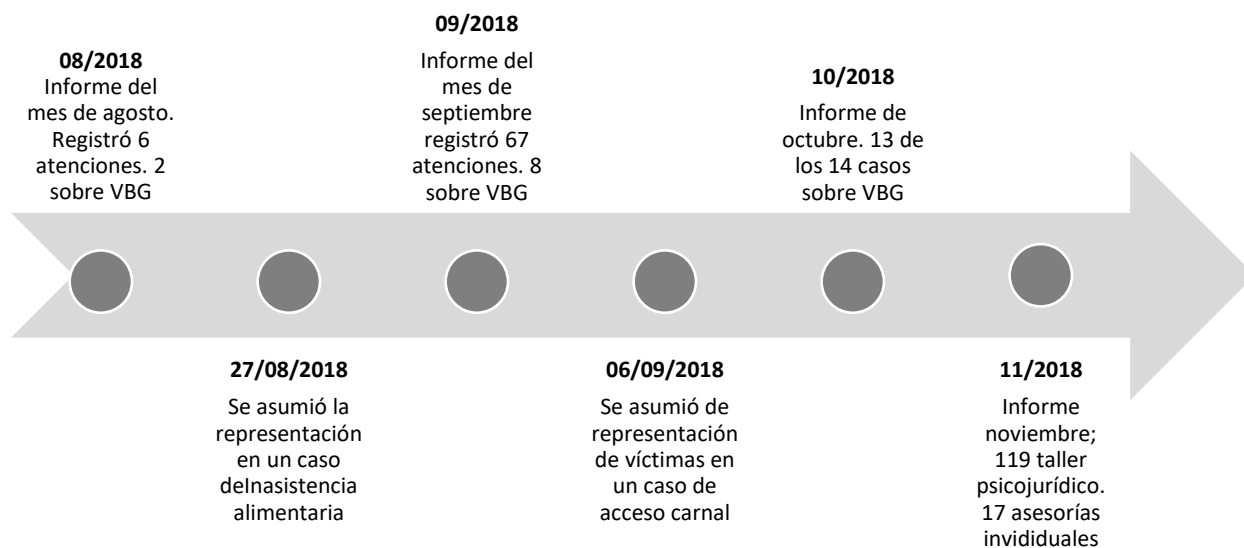
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021



Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 8.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2018.

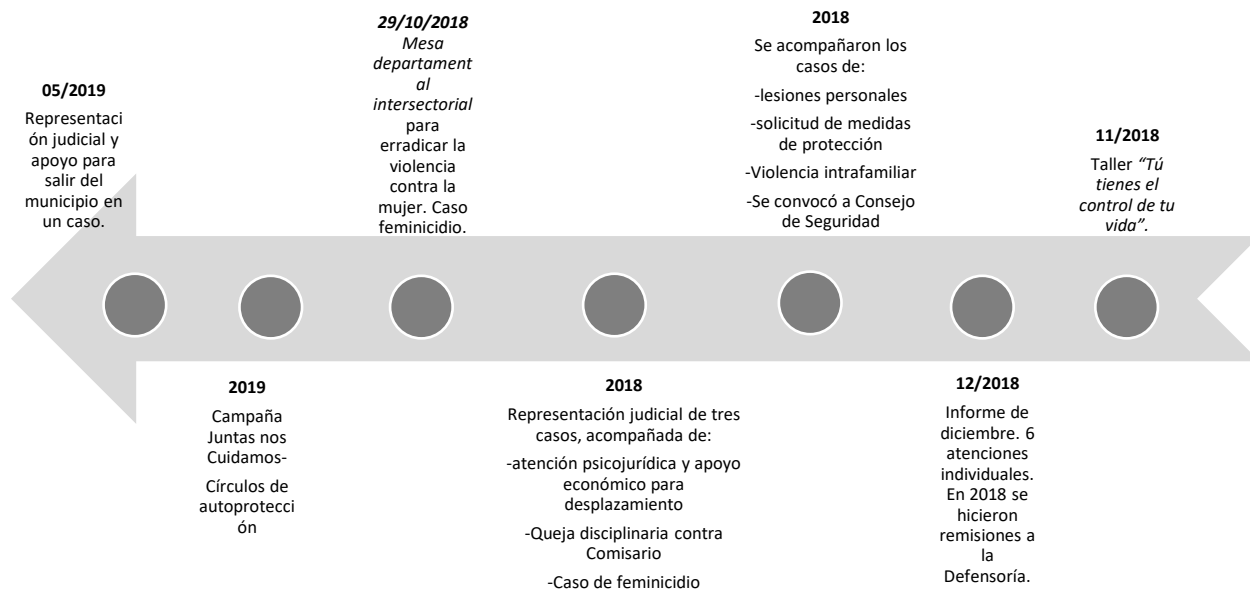


Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 9.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2018-2019

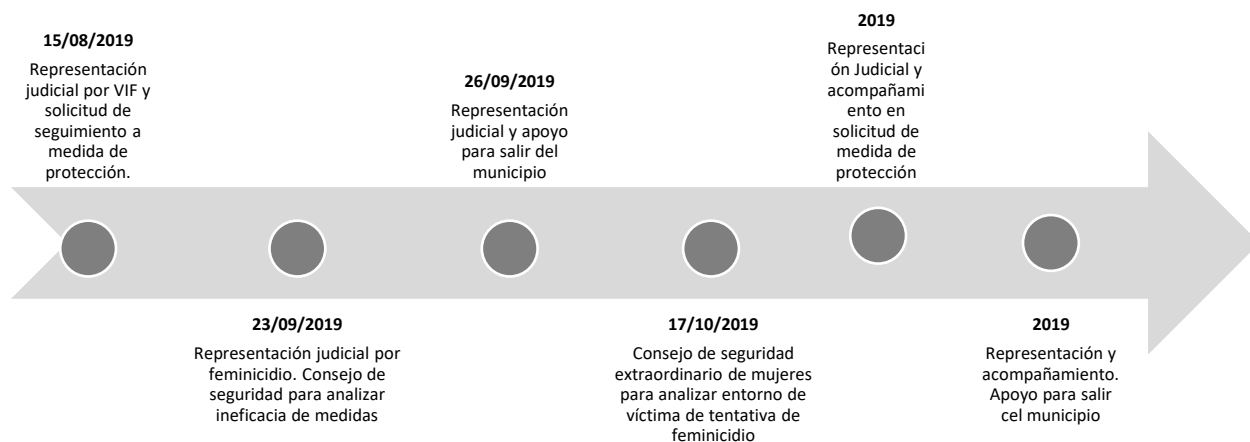
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021



Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 10.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2019

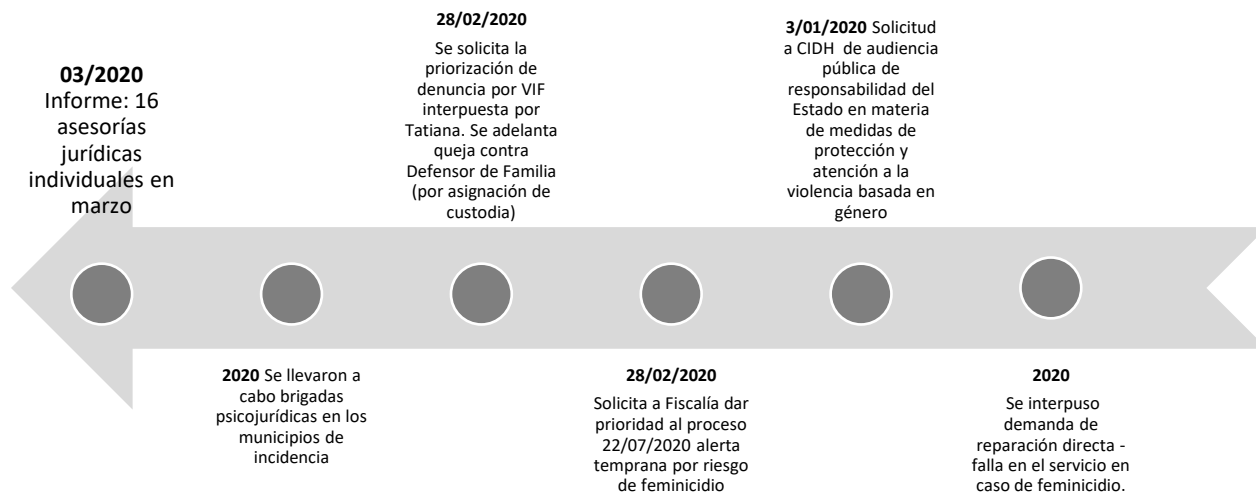


Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 11.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2012-2013

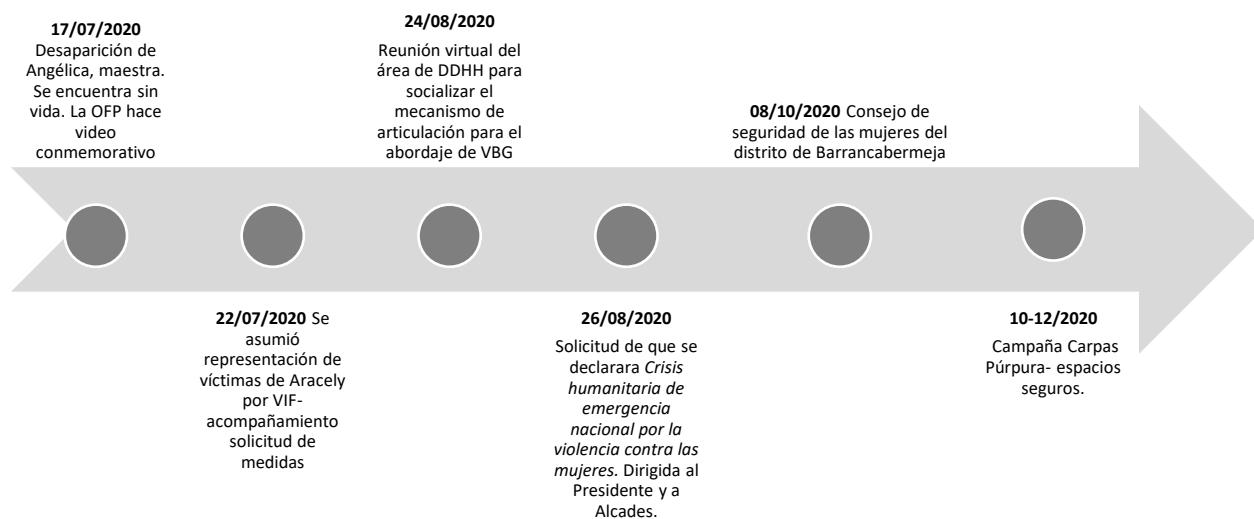
ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021



Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 12.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2020 – segundo semestre.

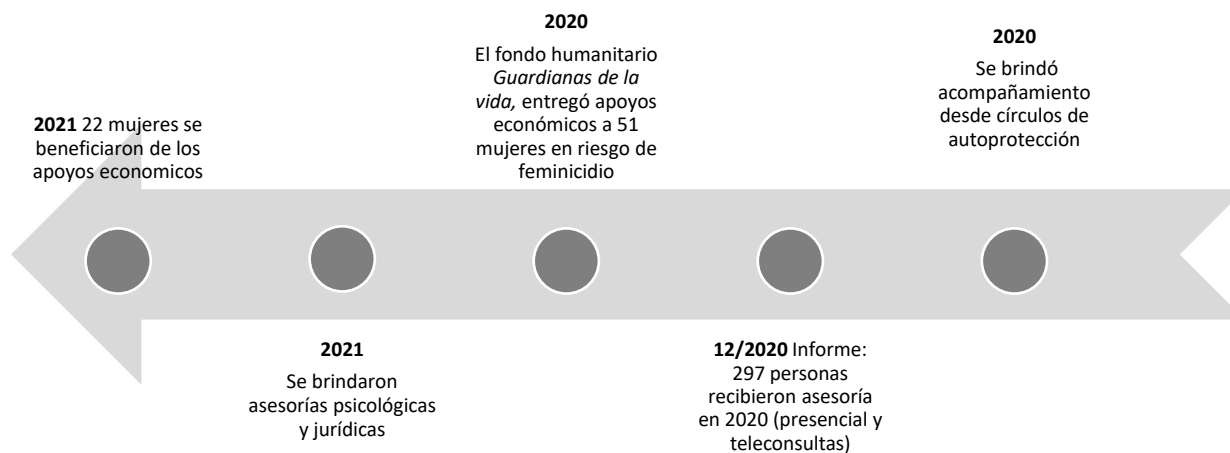


Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

Figura 13.

Línea de tiempo hallazgos documentales 2020-2021

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021



Nota. Línea de tiempo con base en la documentación de la OFP.

7.1.4.3 Hitos en el rumbo de la OFP. Los hitos que se lograron identificar a través del análisis documental fueron los siguientes:

7.1.4.3.1 Plan de reparación colectiva- Observatorio de violencia y discriminación contra las mujeres. La Organización Femenina Popular fue reconocida como sujeto de reparación colectiva por la UARIV en el año 2013. Dentro de las medidas de reparación acordadas se incluyó la creación del *Observatorio de violencia y discriminación contra las mujeres*, operante en la actualidad. Éste consiste en una estrategia de atención que comprende asistencia jurídica y psicológica para las mujeres víctimas de violencia. Ésta se brinda por medio de brigadas de atención, en las que la psicóloga y la abogada del área de Derechos Humanos de la Organización acuden a los municipios de incidencia de la organización en jornadas programadas. Esto representó un hito para la forma en que se materializaba la acción contra la violencia de género, puesto que formalizó y profesionalizó el servicio que se prestaba.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

7.1.4.3.2 Reconocimiento de la violencia basada en género como un problema de Orden Público. Una de las banderas que la Organización ha tomado en la defensa de los derechos de la mujer, es la lucha por el reconocimiento de la violencia basada en género como un problema de orden público e interés general. Por años, las autoridades e institucionalidad han tratado la violencia de género contra la mujer como incidentes aislados y que hacen parte de la esfera de lo privado. Este estereotipo no solo ha producido revictimización y violencia institucional, sino que también ha impedido la materialización de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia, al no reconocerlo como un problema estructural.

Durante los años más cruentos de conflicto que vivió Barrancabermeja, la OFP convocaba a Consejos de seguridad por asuntos seguridad relacionados con actores armados y control territorial. Entonces, se llegó a la conclusión de que la violencia contra la mujer también representaba una urgencia que requería la articulación institucional para emprender estrategias que garantizaran su protección en casos de alto riesgo (Yáñez, 2022).

La Organización ha logrado participar de Consejos de seguridad, Mesas técnicas departamentales y municipales en las que confluyen las autoridades con el fin de determinar estrategias y establecer compromisos en casos específicos.

7.1.4.3.3 Representación judicial. A partir del 2016 se encuentran registros de la representación judicial de víctimas en procesos penales. Ahora bien, desde 2017 la documentación hallada es más extensa en relación con el acompañamiento a casos individuales. En este aspecto, se plantearon los siguientes interrogantes, que se resolverían en la conversación con las actoras que han hecho parte de los procesos de atención: (i) ¿Antes del año 2016 la OFP asumía la representación los casos que se derivaban de las consultas? (ii) ¿Qué criterios permiten determinar si se asume o no la representación de un caso? (iii) En caso de que no se asumiera, ¿se

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

hacía remisión a otras organizaciones? (iv) ¿En algún momento se han contratado abogados externos para llevar los casos?

La revisión documental realizada permitió conocer las acciones emprendidas por la OFP en materia de violencia basada en género. Como elementos interesantes a resaltar se identificó que: (i) Los formatos de registro de la atención varían según el proyecto. (ii) En numerosas oportunidades los documentos que se conservan de las actividades llevadas a cabo son registros de asistencia, que no dan cuenta de lo desarrollado en la atención (iii) En varios de los casos se conserva solo la ficha de recepción de la víctima, pero no hay información del seguimiento. (iv) Es probable que parte del archivo se haya perdido o extraviado. (v) No se ha llevado registro de todas las actuaciones desplegadas, especialmente en los primeros años del periodo investigado. Esto se debe a que la naturaleza del servicio de atención en ese momento se enfocaba en el acompañamiento social para la activación de la ruta institucional de atención a violencia basadas en género. (vi) No se identificó un patrón para el almacenamiento de la información. Desde mediados del 2021, se empezó a utilizar la plataforma Agenda Pro para el almacenamiento y la gestión de datos. Antes de esto, los documentos se guardaban en archivadores AZ.

7.2. Segunda fase: Retroalimentación de la experiencia

La Organización Femenina Popular ha contado con la participación de numerosas personas que, desde diferentes roles, han aportado a la concreción de estrategias preventivas y de atención. Entre ellas se encuentran las gestoras sociales y las profesionales del equipo psicojurídico, que hacen parte del área de derechos humanos de la Organización. Su trabajo ha fortalecido la atención desde tres enfoques fundamentales: el comunitario, el psicológico y el jurídico.

En la segunda fase de este proyecto de investigación, se realizó la retroalimentación de la experiencia de atención. Para esto, se estableció contacto con las integrantes del equipo de

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

dirección, gestoras sociales y profesionales del derecho y psicología que han estado vinculadas con la OFP en el periodo de referencia.

Resultaba fundamental, además, conversar con algunas de las personas que han sido beneficiarias de estos servicios para conocer su perspectiva de los procesos de atención y recoger apreciaciones diversas sobre los mismos. Sin embargo, conversar con las víctimas es un asunto que debe ser tratado con el mayor cuidado, en observancia del principio de acción sin daño que rige el actuar de la OFP.

7.2.1 Objetivo. Realizar una retroalimentación de la experiencia de atención a partir de la conversación con actores que han hecho para de ella entre los años 2012 y 2021

7.2.2 Objetivos específicos

1. Realizar una retroalimentación de la experiencia de atención desde la perspectiva de las integrantes del equipo de dirección y coordinación.

2. Realizar una retroalimentación de la experiencia de atención desde la perspectiva de las profesionales del equipo psicojurídico vinculadas a la Organización entre los años 2012 y 2021.

3. Realizar una retroalimentación de la experiencia de atención desde la perspectiva de las gestoras sociales y coordinadoras vinculadas a la Organización entre los años 2012 y 2021.

4. Realizar una retroalimentación de la experiencia de atención desde la perspectiva de personas que han sido beneficiarias de los servicios de atención.

7.2.3 Metodología

Para lograr los objetivos planteados, se realizaron entrevistas y grupos focales con las actoras involucradas. A través de preguntas orientadoras, se extrajeron las experiencias de atención que cada una de ellas había recogido en el periodo en que estuvo vinculada a la organización.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

También se indagó sobre historia de vida como defensoras de derechos humanos de la mujer y su aporte particular a los procesos de atención.

7.2.3.1 Equipo de dirección y coordinación. Se realizó una entrevista semi estructurada para el equipo de dirección, del cual se logró conversar con la doctora Silvia Yáñez y otra para la señora Gloria Amparo Suárez, que pertenece al equipo de coordinación. Estas se dieron por medio de la plataforma de Zoom de la Organización.

7.2.3.2 Profesionales del equipo de atención. Se realizaron 3 grupos focales y 1 entrevista semiestructurada, todos por medio de la plataforma zoom y de conformidad con la agenda de las profesionales convocadas. Se entabló conversación con 9 profesional, 5 abogadas y 4 psicólogas.

7.2.3.3 Gestoras sociales. Se realizó 1 grupo focal por medio de la Plataforma de Zoom y 2 entrevistas telefónicas semiestructuradas con las gestoras sociales que tuvieron la posibilidad de atender la convocatoria.

7.2.3.4 Víctimas. Se realizaron 7 entrevistas semiestructuradas por vía telefónica, en las que se conversó con las víctimas sobre su experiencia con la atención recibida por parte de la Organización Femenina Popular.

Para esto se realizó un muestro por conveniencia. Esto se debe a que la selección de las personas que serían entrevistadas fue consultada con las profesionales que se encuentran vinculadas a la organización actualmente. Se tomó esta decisión después de una exhaustiva ponderación en la cual se determinó que, en aras de la acción sin daño, se tendrían en cuenta los criterios de las profesionales para definir cuáles de las personas beneficiarias se encontraban en condiciones de rendir la entrevista. Una vez identificadas estas personas, las profesionales las contactaron para preguntarles si tenían la disposición y disponibilidad para participar de este proceso investigativo. Las entrevistas fueron realizadas de manera breve y conforme a los datos

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

que las beneficiarias aportaban en la comunicación, es decir, respondían hasta donde deseaban hacerlo. Las personas entrevistadas consintieron la grabación de la entrevista y manifestaron que no era necesario que las respuestas se registraran de manera anónima, no obstante en aras de su derecho a la intimidad y la no revictimización en el presente trabajo se mencionarán a través de pseudónimos.

Tabla 1.

Organización de las entrevistas

| Rol | Fecha | Mecanismo | Nombre | Función | Periodo de permanencia |
|--|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| Equipo de dirección | 18/05/22 | Entrevista semiestructurada (Zoom) | Silvia Marcela Yáñez Moreno | Abogada, equipo de dirección | 2013 -2022 |
| Equipo de coordinación | 23/05/22 | Entrevista semiestructurada (Zoom) | Gloria Amparo Suárez | Coordinadora | 1986- actualidad |
| Profesionales área de derechos humanos | 24/05/22 | Grupo focal (Zoom) | Inmaculada Carrillo | Psicóloga | 2015 – 2017 |
| | | | Carolina Durán | Abogada | 2015 – 2017 |
| | 24/05/22 | Grupo focal (Zoom) | Edna Lida Gamarra | Psicóloga | 2019-agosto 2021 |
| | | | Yuliana Peláez Aguirre | Abogada | 2012-diciembre 2014 |
| | | | Eliza Ester Sánchez | Psicóloga | 2015 |
| | | | Lizzy Sierra | Abogada | 2017- inicios de 2018 |
| | 31/05/22 | Grupo focal (Zoom) | Ana Lucía Hurtado | Abogada | 2020 – actualidad |
| Zarid Torres | | | Psicóloga | Noviembre de 2020-actualidad | |
| 04/06/22 | Entrevista semiestructurada (Zoom) | Sofía Montaña Antolínez | Abogada | 2019 – agosto de 2020 | |

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

| | | | | | |
|-------------------|----------|--|-------------------------|-------------------------------------|---------------------|
| Gestoras sociales | 23/06/22 | Grupo focal (Zoom) | Dora Guzmán | Gestora B/bermeja | Hace más de 30 años |
| | | | Isabel Caicedo | Gestora B/bermeja | 2005-actualidad |
| | | | Rocío Ochoa | Gestora Girón y Sabana de Torres | 2018-actualidad |
| | 22/06/22 | Entrevista semiestructurada (Telefónica) | Bersaides Anaya “Chayo” | Gestora San Pablo | 2002-actualidad |
| | 22/06/22 | Entrevista semiestructurada (Telefónica) | Nancy Acevedo | Gestora Puerto Wilches y Cantagallo | 2000-actualidad |
| Beneficiarias | 28/06/22 | Entrevista semiestructurada (Telefónica) | Andrea | Beneficiaria | - |
| | 23/06/22 | | Armando | Beneficiaria | - |
| | 21/06/22 | | Ariadna | Beneficiaria | - |
| | 21/06/22 | | Lucía | Beneficiaria | - |
| | 23/06/22 | | Olga | Beneficiaria | - |
| | 23/06/22 | | Yoana | Beneficiaria | - |
| | 28/06/22 | | Joaquina | Beneficiaria | - |

7.2.4 Resultados

Durante las entrevistas se realizaron preguntas diferentes para cada rol, teniendo en cuenta la naturaleza su vínculo con la Organización. Para la formulación, se tuvieron cuenta los ejes de la investigación: (i) atención psicojurídica y comunitaria a víctimas de violencia basada en género, (ii) estrategias alternativas de prevención y protección, y (iii) el contexto de violencia basada en género en la región (incidencia territorial).

Para la doctora Silvia Marcela Yáñez, del equipo de dirección de la Organización, se realizaron 19 preguntas, agrupadas por los siguientes núcleos temáticos: (i) Historia de vida (ii)

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Atención a violencias basadas en género (iii) La OFP en la región (iv) Estrategias alternativas de protección y (v) Alianzas y proyección. A continuación, se relacionan algunas de las preguntas:

¿En qué momento empezó a interesarse por la defensa de los derechos humanos de las mujeres?

¿Qué modificaciones o adiciones ha tenido la estrategia de atención a víctimas de la OFP a través del tiempo?

¿Cómo se inserta la OFP en el este panorama socio político del Magdalena Medio?

La prevención ha sido reconocida como un elemento fundamental para la lucha contra la VBG, ¿qué papel ha tenido en la agenda de la organización?

¿Cómo proyecta la atención a VBG de la OFP a futuro?

Consecutivamente, se realizaron 29 preguntas a Gloria Amparo Suárez, actual coordinadora de la OFP. Entre ellas se destacan:

Para el momento de su vinculación, ¿en qué estado se encontraba la atención a violencia basada en género de la organización?

¿Podría indicarnos cuál es la ruta que generalmente se sigue al recibir un caso de violencia basada en género?

¿Podría indicarnos cuáles factores facilitan y potencian el impacto de la atención brindada? Propios de la organización y externos (relacionados con la beneficiaria, su entorno)

¿Qué limitaciones u obstáculos ha podido identificar para lograr los objetivos de atención? Propios de la organización y externos

Entre las profesionales del área de derechos humanos entrevistadas, se encuentran 5 abogadas: Yuliana Peláez, Carolina Durán, Lizzy Sierra, Sofía Montaña, Ana Lucía Hurtado y 4 psicólogas: Elisa Sánchez, Inmaculada Carrillo, Edna Gamarra, y Zarid Torres. En esta

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

oportunidad se realizaron 32 preguntas sobre los siguientes núcleos temáticos: (i) Historia de vida, (ii) atención a VBG, (iii) brigadas de atención psicojurídicas, (iv) Remisión, seguimiento y procedimientos especiales, (v) estrategias alternativas de prevención y atención (vi) obstáculos y facilitadores del objetivo de atención. Algunos ejemplos son:

¿En qué consistían las Brigadas de atención? ¿Y con qué periodicidad se llevan a cabo en cada municipio?

Durante el tiempo que se desempeñó en la organización, ¿ésta asumía la representación judicial de beneficiarias? ¿En algún momento se recurrió a un profesional externo?

Cuando la beneficiaria se encontraba en un municipio diferente a la profesional encargada de su tratamiento psicológico o de su caso (jurídico), ¿cuál era la dinámica aplicada?

¿En qué momento se daba por finalizado el seguimiento de un caso de VBG?

¿Existía un protocolo especial para los casos con alto riesgo de feminicidio?

¿Recuerda algún caso emblemático o una experiencia de atención que la haya marcado?

Al siguiente grupo que se realizó la entrevista fue al grupo de gestoras sociales, que están a cargo del proceso comunitario en los municipios de incidencia. Las entrevistas fueron: Dora Guzmán, Isabel Caicedo, Rocío Ochoa, Bersaides Anaya y Nancy Acevedo. Las preguntas se formularon con base en cuatro ejes: (i) Labor y proyección de las gestoras sociales en la OFP (ii) Incidencia territorial (iii) Obstáculos y facilitadores (iv) Cuidado a las cuidadoras. Entre estas encontramos:

¿Cree que el papel de las gestoras sociales ha sufrido modificaciones a través del tiempo? ¿podría relatarnos cuáles?

¿Cómo ve en un futuro la labor de las gestoras en la organización?

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

¿Cuál considera que es el panorama del sector en el cual se desempeña en relación con la VBG? ¿Cree que existen factores diferenciadores frente a otros sectores en los que actúa la Organización?

Finalmente, se realizó la entrevista a 7 víctimas de violencias basadas en género que han utilizado los servicios que ofrece la OFP. Se realizaron las siguientes preguntas:

¿Cuándo fue la primera vez que escuchó sobre la OFP? ¿Recuerda a través qué medio?

¿Qué servicios recibió por parte de la Organización?

¿Considera usted que se cumplieron los compromisos adquiridos por la Organización en relación con el manejo de su caso?

¿La organización desplegó alguna acción alternativa complementaria a la asesoría?

¿Cuáles considera que son los puntos fuertes de la atención que brinda la Organización?

¿Qué aspectos se podrían mejorar?

7.3. Tercera fase: Reconstrucción de la historia de la experiencia

Con los insumos obtenidos en las fases precedentes, es decir, la recopilación de los documentos existentes en el archivo de la Organización y los relatos de las personas que han hecho parte de los procesos de atención inicia la reconstrucción de la historia de la experiencia. Durante esta fase, la información obtenida fue analizada para dar paso a la construcción de la memoria colectiva sobre lo que ha sido la atención en la Organización y hacia dónde se deben encaminar los esfuerzos. Se contrastaron los aportes de las personas participantes, quienes desde su perspectiva vivieron y percibieron de manera similar y a la vez distinta los aciertos y obstáculos que hicieron parte del camino de aprendizaje.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

7.3.1 Objetivo.

Reconstruir la experiencia de atención a violencia basada en género entre los años 2012 y 2021 de la OFP.

7.3.2 Objetivos específicos.

1. Recopilar los sentidos, valoraciones e intencionalidades de la experiencia de atención a partir de la perspectiva de las actoras que hicieron parte del proceso.

2. Crear una memoria colectiva de la historia de lo acontecido desde la perspectiva de los diferentes roles que intervinieron en la atención.

7.3.3 Metodología

Para lograr los objetivos enunciados, se realizó un ejercicio de sistematización de la información obtenida por medio de las entrevistas en la plataforma Excel. Allí se clasificaron según el rol cumplido en la Organización y se agruparon por categorías de análisis, para facilitar una visión global de las respuestas obtenidas, la reconstrucción de la memoria colectiva y la interpretación de los hallazgos.

Para la construcción de los resultados que se expondrán a continuación, se tomaron como insumos las 16 entrevistas a las actoras que han hecho parte del proceso.

7.3.4 Resultados

7.3.4.1 Una vida dedicada a la defensa de los derechos humanos de las mujeres. Pese a sus diferentes orígenes, historias de vida, nivel socio económico y creencias personales, las mujeres entrevistadas comparten la vocación por la defensa de los derechos humanos. Sus experiencias y saberes han enriquecido la prestación del servicio de atención a las mujeres víctimas de violencia. Para algunas de ellas, la Organización representó el primer acercamiento directo con el tema de género; afirman que les ayudó a salir adelante y que por medio de lo que han aprendido, han podido colaborarles a muchas mujeres para que también lo logren. En contraste, otras entrevistadas han tenido el feminismo presente en su vida desde muy temprano. Todas ellas hablan con orgullo del tiempo laborado en la Organización y coinciden en afirmar que el aprendizaje adquirido fue muy grande.

7.3.4.2 Hitos en el rumbo de la OFP.

7.3.4.2.1 Las cortes regionales de mujeres 2012- 2013.

Fue una experiencia de justicia alternativa organizada por el Movimiento Social de Mujeres Contra la Guerra y por la Paz. El objetivo era visibilizar la violencia en contra de la mujer y su nivel de impunidad. Las participantes brindaban su testimonio y la persona jueza emitía un fallo social, político y ético. Las Cortes contribuyeron a la comprensión de la violencia contra las mujeres como una violación a derechos humanos y generaron un clima de respaldo a la naciente línea de atención a las víctimas de violencia basada en género en la OFP.

7.3.4.2.2 El plan de reparación colectiva, 2013

Reactivó el Observatorio de Violencias a los Derechos Humanos de las Mujeres de la OFP, que era una estrategia de atención a mujeres víctimas de violencia. Además, el reconocimiento de

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

la Organización como víctima y sujeto de reparación fortaleció su posición a nivel regional y nacional.

7.3.4.2.3 Consejos de seguridad, 2021

Desde el 2015 se realizan Consejos de Seguridad para las mujeres en el municipio de Barrancabermeja y en 2021 finalmente se institucionalizaron. La OFP participa en ellos.

7.3.4.3 Sobre la atención a violencias basadas en género. Antes del proceso de reparación colectiva, la atención tenía un enfoque más comunitario y social. No se contaba con psicóloga de planta y la abogada de la Organización se dedicaba a los asuntos de derechos económicos sociales y culturales. Los casos de violencia basada en género solo eran atendidos cuando no se había logrado una solución desde el enfoque comunitario social y la atención a víctimas se limitaba al acompañamiento para la activación de las rutas institucionales. Por esta razón, no se conserva registro documental de las actuaciones en este periodo. Ahora bien, si la OFP era alertada sobre un caso de violencia contra la mujer, sus integrantes acudían en grupo al lugar de los hechos para proteger a la víctima. Para ese entonces, poco se hablaba de violencia basada en género; se mencionaba más la violencia intrafamiliar.

Con el *Plan de Reparación* la OFP recibió recursos para contratar a una psicóloga y una abogada. Este respaldo, permitió la reactivación del *Observatorio de violencias a los Derechos Humanos de las mujeres*. Desde entonces, la Organización ha gestionado proyectos de cooperación a través de los cuales brindado atención psicojurídica a víctimas de violencia basada en género en Barrancabermeja y demás municipios de incidencia en el Magdalena Medio (Puerto Wilches, Sabana de Torres, Cantagallo, San Pablo y Yondó). Sin embargo, en el periodo de 2012 a 2014, la atención se enfocaba principalmente en la *orientación*.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

En el 2015 inició un periodo de reorganización del área psicojurídica, donde se contó con un apoyo financiero importante para su fortalecimiento. Fue ese momento en el que se empezaron a sistematizar los casos, elaborar documentos de registro y redactar informes. La atención tomó un nuevo enfoque, que daría paso a la creación del Área de Derechos Humanos, que funciona en la actualidad.

Para el año 2019, el Área de Derechos Humanos y Memoria Histórica de la OFP estaba consolidada. Conformada por una directora, la coordinadora de la Organización y la dupla psicojurídica, se reunía para planear las actividades de incidencia que se llevarían a cabo mensual y semestralmente.

En esta etapa, se destacó el enfoque de participación política colectiva de mujeres y se logró la formalización del sindicato USTA de Apuestas la Perla, primer sindicato de Colombia exclusivo de mujeres.

Ahora bien, a causa de las restricciones de movilidad generadas por la pandemia, en 2020 se suspendieron las Brigadas psicojurídicas y la atención presencial. Esto obligó a la OFP a implementar la virtualidad como mecanismo alternativo para dar continuidad al acompañamiento a las mujeres. Cuando la lideresa recibía un caso, remitía la información a las profesionales del equipo, quienes se comunicaban con las beneficiarias vía telefónica para brindarles la orientación requerida. Asimismo, se daba atención psicológica por teléfono, zoom o videollamada.

En junio de 2020, se reanudó la atención presencial en Barrancabermeja con los protocolos de bioseguridad. Desde entonces, se implementó una modalidad mixta (virtual-presencial) de atención, aún vigente. Esta alternativa facilitó los procesos, porque permitieron que la orientación llegara a la mujer sin importar su ubicación. Según la abogada, la atención que brinda es aproximadamente 60% virtual y 40% presencial. En psicología la mayoría de las atenciones son

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

presenciales. Sin embargo, cuando son mujeres que están fuera de Barrancabermeja se puede hacer la atención de manera telefónica o por videollamada.

7.3.4.4 Servicios Jurídicos.

7.3.4.4.1 Asesoría. Consiste en explicar a la beneficiaria qué debe hacer, cómo hacerlo, a dónde acudir, si tiene algún valor el trámite y si se puede realizar en el municipio. A todos los casos recibidos se les presta asesoría, aunque no se traten de violencia basada en género.

7.3.4.4.2 Acompañamiento: Gestión de Casos. No se asumía la representación judicial, pero se interactuaba con las otras instituciones por medio de oficios y se acompañaba a la mujer en los trámites de manera presencial. Este servicio se ha prestado desde la creación del equipo psicojurídico, trabajando articuladamente con las instituciones.

7.3.4.4.3 Representación judicial. En 2012, la representación judicial de procesos que asumía la Organización era muy poca. En los casos de mayor complejidad la OFP se encargaba del acompañamiento social y político y los remitía a organizaciones especializadas en derecho como SISMA mujer, el colectivo José Alvear o abogados de la USO. Incluso la representación en casos de la OFP, como el homicidio de Diofanol, el de la destrucción de la casa del nororiente y la persecución política, fue asumida por organizaciones aliadas. En 2014 fue necesario contratar a un profesional externo con experiencia, para que se hiciera cargo de un proceso cuya representación había sido asumida inicialmente por la abogada Organización.

En 2015, la OFP asumió la representación judicial de más beneficiarias. En esta modalidad de servicio, se priorizaban los delitos relacionados con violencias de género. La OFP solo exigía a las abogadas realizar representación judicial en el área de penal; en las otras ramas del derecho

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

dependía de su experticia y afinidad. Se atendía de forma prioritaria violencias sexuales, tentativas de feminicidio, feminicidio y violencias intrafamiliares.

Para determinar si un caso se asumía o no, se reunía el Comité Consultivo, conformado por el equipo de derechos humanos, la coordinadora o gestora de la Organización que recibió el caso y una persona de dirección o administración. Se evaluaban las circunstancias del caso y las posibilidades de la Organización para representar a la mujer en el caso concreto. Algunos de los criterios eran: (i) Que se tratara de un caso de violencia basada en género (ii) La vulnerabilidad de la mujer. Se priorizaban aquellas mujeres con baja capacidad económica, migrantes, sin red de apoyo, con hijos y escaso nivel educativo.

La representación, implicaba incidencia política y acompañamiento psicológico más riguroso y cercano para la mujer, así como el abrazo de las compañeras del municipio.

7.3.4.5 Psicología.

7.3.4.5.1 Terapia individual. En 2015, empezó la reorganización del área de psicología. La terapia individual era fundamental. Entre 2019 y 2020 el acompañamiento psicoterapéutico individual se daba con enfoque de terapia breve, por la dificultad en la constancia de las usuarias. Actualmente, la terapia individual se realiza con enfoque cognitivo conductual. Se asignan tareas y actividades que refuercen el proceso terapéutico de las víctimas en su día cotidiano. El seguimiento se programa cada 15 o máximo 20 días.

7.3.4.5.2 Terapia grupal.

Entre 2015 y 2017, se realizaba terapia grupal complementaria a la individual. En 2021, se retomó esta estrategia mediante las psicoterapias grupales. Para éstas, se conformaban grupos de máximo 15 mujeres, y se realizaban 4 sesiones cada 8 o 15 días sobre un tema común. En 2021 se organizaron 2 en Barrancabermeja.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Para establecer el tema de la terapia, se realizaba un diagnóstico del grupo de mujeres. Por ejemplo, para un grupo de víctimas de VBG, se abordaba la recuperación emocional; en caso de mujeres migrantes, el duelo migratorio.

7.3.4.5.3 Talleres. Adicionalmente, desde 2015, el área de psicología ha organizado talleres de formación de autocuidado, cuerpo y autoestima. En pandemia, la atención psicológica se brindó vía telefónica, zoom o videollamada.

7.3.4.6 Municipios de incidencia. La dupla psicojurídica del Área de Derechos Humanos se encarga de la atención de todos los municipios de incidencia de la Organización. Esto implica que no se cuenta con presencia permanente de profesionales psicojurídicas fuera de Barrancabermeja. Para llevar la atención a los *municipios de incidencia*, a partir del Plan de Reparación, se organizan *Brigadas psicojurídicas*. En éstas, la abogada y la psicóloga de la OFP (*dupla*) viajan durante una semana al mes y se designa un día para la atención en cada municipio. En él, se revisan los procesos, se hacen atenciones a nuevas beneficiarias, seguimiento a los casos antiguos y acompañamientos. En cada jornada las profesionales procuraban concretar todo lo que requiriera su presencia en el municipio. Las usuarias también podían desplazarse a Barrancabermeja para recibir atención en casos puntuales, ya que allí la atención era permanente salvo la semana destinada a las brigadas.

En 2019 las Brigadas tenían lugar cada dos meses. La atención se brindaba en la casa de la mujer de la OFP, con el apoyo y la presencia de la coordinadora del territorio. En la jornada se realizaban atenciones, impulsos procesales y trámites. Para 2020 fueron suspendidas por la pandemia del COVID -19. Durante este periodo, se brindó orientación virtual. Cuando las restricciones de movilidad permitieron los viajes intermunicipales se procuraron los medios para que las mujeres de los municipios viajaran a Barrancabermeja y recibieran orientación presencial.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Para 2021, el equipo psicojurídico de la Organización reanudó las brigadas de atención a los municipios de incidencia, aproximadamente 3 veces al año.

7.3.4.7 Acceso al servicio Hay diferentes formas por medio de las cuales llegan las mujeres a la OFP. Algunas de ellas son:

Directamente. Las mujeres se acercan a las sedes de la OFP o se comunican por teléfono con una solicitud de atención psicológica, orientación jurídica o ayuda económica.

Voz a voz. Las mujeres orientan a otras a acercarse a la Casa de la mujer o a la coordinadora del barrio. Actualmente hay mujeres que tienen el número de la abogada y la contactan de forma directa o lo comparten a otras que necesitan el servicio.

Gestoras sociales. Las gestoras sociales son las que convocan las personas y agendan las atenciones que se llevarán a cabo durante las Brigadas psicojurídicas en los municipios. Además, cuando identifican un caso urgente, lo comunican de manera inmediata a las profesionales.

Desde otros programas de la OFP. En el desarrollo de otros programas de la Organización, tales como las unidades productivas y economía feminista popular, se han identificado casos de violencia basada en género y se asumido su acompañamiento.

Remitidas por otras instituciones del Estado como la comisaría de familia, la policía y la Alcaldía. O por organizaciones aliadas de la sociedad civil como el Servicio Jesuita a Refugiados y el consultorio psicológico de la UCC.

Litigio estratégico. Para 2017 y 2018, se identificaban (a través de medios de comunicación) los casos de VBG que no recibían la atención pertinente, y en los que era clara la vulneración de los derechos de las mujeres. Una vez hallados, se contactaba a las víctimas para ofrecerles atención.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

7.3.4.8 Ruta de atención. La atención está dirigida a las mujeres del sector popular y es totalmente gratuita:

En primer lugar, se recepciona a la mujer, se escucha y caracteriza el caso.

Dependiendo de las condiciones en las que llegue, se atiende su prioridad. Si ha sufrido violencia física o sexual, se valora su situación de salud; si es una mujer que está en una crisis emocional, primero tiene atención con la psicóloga; si está exponiendo su caso y no amerita la intervención urgente, es atendida por la abogada. Las coordinadoras o gestoras sociales también pueden valorar la situación para determinar el conducto a seguir o la ruta en relación con la institucionalidad.

Si la mujer ha sido revictimizada o desatendida por la institucionalidad, se exige su atención prioritaria

Se conforma un equipo con la abogada, la psicóloga y la coordinadora o gestora social del municipio donde reside la víctima para el manejo de su caso.

7.3.4.9 Remisiones y seguimiento. La mayoría de las remisiones se hacían cuando la beneficiaria solicitaba apoyo para asuntos diferentes a la violencia basada en género, como representación en procesos de divorcio. Sin embargo, la inasistencia alimentaria, que configura violencia económica, era otro de los asuntos comúnmente remitidos.

En psicología solo se hace remisión cuando un caso que requiere medicación o asistencia psiquiátrica. En esta situación se remite a la seccional de San Camilo, que queda en la clínica de Magdalena o a la de Bucaramanga. La Organización intenta dar un aporte para el acceso a la primera sesión.

El cierre de caso tiene lugar cuando (i) la mujer así lo decide (ii) se hace entrega de la asesoría (en los casos que no tienen relación con violencia basada en género) (iii) se alcanzan las

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

metas que se trazaron al iniciar el proceso de acompañamiento (iv) en lo jurídico: por una sentencia. Sin embargo, la persona podía continuar en tratamiento psicológico (v) en lo psicológico: cuando la mujer adquiere capacidad de respuesta adaptativa, herramientas para la gestión de sus emociones y se identifica una disminución del riesgo. En las reuniones de equipo se hacen estudios de casos, en donde se verifica hasta dónde llegó la ruta de cada uno de ellos.

Actualmente, si la persona decide no continuar no se da cierre ni archivo a los procesos. Se deja registro por escrito de la situación y se mantienen abiertos en caso de que la beneficiaria desee retomar el proceso.

El seguimiento incluso continúa cuando las mujeres son remitidas a otra institución, para verificar que dicha entidad dé solución a sus problemáticas, y que se ejecute eficazmente la medida de protección o atención, en caso de que se hubiera decretado una. Actualmente se emplea la plataforma de Agenda Pro para llevar registro de los casos, las historias clínicas y el seguimiento.

Las entrevistadas coincidieron en manifestar que las lideresas (gestoras sociales) han sido parte clave del seguimiento de los casos. Esto se debe a que la presencia de las profesionales en los municipios de incidencia no es permanente; aunque ellas mantenían el contacto vía telefónica con la beneficiaria para saber cómo iba el proceso, las lideresas complementaban el seguimiento por medio de visitas domiciliarias e informaban a las profesionales el estado de las mujeres. Ellas dijeron “no es lo mismo vivir una intimidación, un miedo, sola, que vivirlo acompañada”. Bajo esta premisa, atienden hasta las últimas consecuencias. Se han quedado a dormir junto a la víctima en su casa, o en una sede de la OFP, para proteger su vida. También brindaban el acompañamiento personal para la activación de la ruta.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

7.3.4.10 La violencia basada en género y el impacto de la OFP en la región. Para las gestoras sociales entrevistadas el panorama de violencias basadas en género en la región es muy similar. Los municipios de incidencia comparten varios factores de riesgo, tales como (i) la cultura patriarcal familiar, (ii) la presencia de actores armados, (iii) la reincorporación de ex combatientes en los hogares, (iv) la industria económica masculinizada (minería, extractivismo y explotación, fracking y la palma), (v) la trata de personas, la explotación sexual de niños y niñas, (vi) la violencia política y (vii) la feminización de la pobreza, que promueve la dependencia económica hacia una figura masculina.

La VBG afecta sustancialmente a los municipios de la región con la misma intensidad. Sin embargo, las gestoras han podido identificar diferencias en la respuesta de las mujeres a la situación de violencia. En municipios como San Pablo, Cantagallo, Puerto Wilches y Barrancabermeja las mujeres conocen sus derechos, las rutas de atención, y lo que pueden hacer si son víctimas de violencia. Mientras tanto, en otros municipios en los que el movimiento no es tan fuerte, como Girón, hay menor disposición de las mujeres para denunciar.

El reconocimiento que tiene la OFP, le da la facultad para indicar a las entidades estatales lo que están haciendo mal en materia de prevención y protección en casos de violencia basada en género. La institucionalidad sabe que hay veeduría de las mujeres de la Organización, especialmente en Barrancabermeja. Gracias a esto, se ha logrado en el municipio: (i) la implementación de la atención 24 horas en las Comisarías de Familia, (ii) la institucionalización de los Consejos de Seguridad para casos de VBG y (iii) la creación de la Secretaría de las Mujeres y la Familia. Adicionalmente, a pesar de que la violencia no cambie a nivel estructural, para la mujer que recibe la atención sí hay un cambio: salvar a sus hijas e hijos y romper los ciclos violencia; el impacto es salvar la vida de las mujeres.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

7.3.4.11 Estrategias alternativas de prevención y protección. La Organización Femenina Popular a lo largo de estos años ha puesto en práctica numerosas estrategias alternativas y complementarias a la atención psicojurídica, que buscan prevenir y erradicar la violencia basada en género y sus principales causas. Las profesionales compartieron aquellas que se llevaron a cabo durante su servicio en la OFP.

7.3.4.11.1 Estrategia Juntas nos cuidamos. Desde 2019, se está promoviendo la implementación de *círculos de autoprotección*, para mujeres víctimas de VBG. Se busca capacitar a los amigos, vecinos, compañeros de trabajo o estudio y familiares de las mujeres en riesgo, para generar redes de apoyo y protección. Así mismo, se formuló un *Protocolo para la atención a violencias basadas en género*, con el fin de dar recomendaciones y capacitar a los funcionarios públicos en las buenas prácticas de atención. El proyecto se encuentra actualmente en su fase dos.

7.3.4.11.2 Visitas domiciliarias. Cuando se conoce la existencia de una mujer en riesgo, las gestoras y algunas mujeres de los equipos de apoyo de la Organización que habiten en el sector realizan visitas domiciliarias para verificar su Estado.

7.3.4.11.3 Apoyo humanitario de emergencia. Ayuda económica (de un solo momento) para víctimas de VBG, líderes sociales en situación de amenaza o desplazamiento y población migrante. Esto con el fin de que puedan hacer el traslado a otro municipio para proteger su vida, adquieran alimentos y otras necesidades suyas y de sus hijos.

7.3.4.11.4 Talleres de género. Se organizan talleres sobre violencia basada en género, los derechos de la víctima, dónde denunciar, las rutas de atención, nuevas masculinidades, mitos del amor romántico y cómo identificar señales de alerta. Esto se realiza a través de herramientas didácticas, como Tiktoks. Una nueva estrategia consiste en realizar diagnósticos de la población a

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

la que se dirige el taller para la determinar la pertinencia de los temas. En estos escenarios se han identificado muchos casos que requerían de atención.

7.3.4.11.5 Escuela de formación para jóvenes (2017-2018). Buscaba generar nuevas identidades y formas de relacionarse.

7.3.4.11.6 Escuela de formación política. Se capacita a las mujeres para que sean lideresas y actoras sociales y comunitarias.

7.3.4.11.7 Atención comunitaria. Complementa la atención psicojurídica para brindar un acompañamiento integral a las beneficiarias. Este enfoque está a cargo de las lideresas (coordinadoras y gestoras sociales). Las estrategias comunitarias han disminuido en los últimos años. Coexisten diversos factores que contribuyen a esto (i) La idea de que la abogada es la que se encarga del proceso, hace que las mujeres sientan que es mejor esperar a que ella determine la estrategia de acompañamiento. (ii) Si las profesionales no están instruidas en procesos comunitarios, este enfoque disminuye. (iii) Las consecuencias del aislamiento social por la pandemia.

7.3.4.11.8 Mercados populares. Los domingos se traían los frutos y la siembra de las mujeres campesinas. Se les ayudaba a vender y a comprar y se hacían actividades de esparcimiento como la danza. El objetivo era apoyar el empoderamiento de la mujer y fortalecer su autonomía económica.

7.3.4.11.9 Unidades productivas. Alternativas de apoyo para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.

7.3.4.11.10 Espacio de reparación. En el marco del Proyecto de violencia sexual, en 2015, se hizo un viaje (todo incluido) con las mujeres para la culminación del proceso de reparación

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

psicológica. Cuando se hacían los encuentros, se sufragaban los transportes, almuerzos o desayunos para las mujeres.

7.3.4.11.11 *Conmemoración de las fechas.* El día de la no violencia contra la mujer y el día de la mujer, se han realizado campañas de denuncia y visibilización de la violencia basada en género.

7.3.4.11.12 *Movilizaciones y plantones.* Las mujeres de la OFP se han movilizad para rechazar las violencias basadas en género y exigir la debida diligencia en su prevención, investigación y sanción.

7.3.4.11.13 *Observatorio de violencias.* Se hacían estadísticas que eran usadas para evaluar la situación de violencia basada género en la región. Actualmente se contribuye al Observatorio de Femicidios Colombia, con la redacción de un informe trimestral sobre los femicidios, transfemicidios y tentativas que ocurren en Santander y el Magdalena Medio.

7.3.4.11.14 *La integralidad.* Además de la asistencia psicojurídica, la Organización ofrece a las víctimas, alternativas para acompañar su tránsito a una vida libre de violencias, tales como (i) apoyo para el emprendimiento por medio de unidades productivas; (ii) compañía a través de invitaciones a asambleas y actividades; (iii) capacitación a través de programas de formación.

7.3.4.11.15 *Voces de mujeres.* Instrumento a través del cual se hacen las denuncias públicas. Es un comunicado que se envía la comunidad internacional y a las redes de apoyo, solicitando respaldo para un caso específico.

7.3.4.11.16 *Los consejos de seguridad.* Son otro mecanismo con el que la OFP busca incidir en la formulación de compromisos de las instituciones que integran la ruta de atención a violencia basada en género. La Organización también ha hecho parte del comité de erradicación de las violencias de las mujeres, y actualmente del Mecanismo articulador. Este es un espacio

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

creado en el año 2020 para el abordaje interinstitucional de los casos de violencia basada en género, en el que convergen las instituciones que hacen parte de la ruta para proponer estrategias y adquirir compromisos en la lucha contra la violencia basada en género.

7.3.4.12 Cuidado a las cuidadoras. *“A veces, por estar en función de los demás uno se descuida a sí mismo y su salud”.* -Bersaides Anaya

Aunque no se habían preparado preguntas directas sobre el cuidado de las cuidadoras, fue un punto que se mencionó en todos los grupos focales y entrevistas con las profesionales. De acuerdo con lo conversado, existe una falencia por parte de la Organización en este aspecto, que se debe esencialmente a: (i) La alta carga de trabajo que tienen las profesionales del Área de derechos humanos, (ii) la presión para cumplir metas cuantitativas de atención, (iii) el requerimiento de trabajar de manera integral y no solo en las funciones de su profesión (iv) la inexistencia de un sistema de cuidado a la salud mental y protección frente al riesgo. Lo anterior se suma a las frustraciones propias que se derivan del trabajo con víctimas de violencia basada género y de la confrontación constante para la exigencia a un Estado pasivo e inoperante.

Sobre este aspecto, las gestoras sociales afirman que hay momentos de angustia, miedo y cansancio, en los que sienten como si no fueran a poder más. Si una mujer tiene riesgos, la gestora los vive con ella. Han recibido amenazas directas y seguimientos. Sin embargo, no viven el riesgo de manera aislada: han adoptado prácticas para cuidarse las unas a las otras: (i) El grupo de Whatsapp, en donde se pregunta constantemente ¿Cómo están? ¿Cómo se sienten? Y se hacen invitaciones esporádicas a actividades como yoga y bailoterapia, (ii) la psicóloga de la organización aconsejaba y daba asesorías a una de las gestoras, (iii) días específicos destinados a la relajación y el esparcimiento, (iv) talleres emocionales, de duelos que buscaban brindar

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

herramientas para auto ayudarse y (v) la OFP presenta las denuncias correspondientes en caso de amenazas.

Aunque afirman que siempre han tenido la protección y el apoyo de la Organización, algunas reconocen una falencia en el cuidado a las cuidadoras.

7.3.4.13 Labor de las gestoras sociales. En los municipios el proceso está en manos de las gestoras sociales. Usualmente, el primer contacto de las mujeres es con ellas, quienes toman sus datos y las remiten a las profesionales; también realizan acompañamiento y seguimiento a través de visitas domiciliarias y se encargan de promover las actividades en su municipio. Cuando la Organización va a hacer una actividad allí, son ellas quienes convocan a las mujeres. Esto es gracias al trabajo diario en el cual identifican a las personas que necesitan de los servicios. De esto da cuenta el concepto de “gestora social” construido colectivamente con las consideraciones de las entrevistadas:

“Una gestora social es aquella que dirige y apoya a las personas de su comunidad, trabajando en función de sus necesidades y formulando proyectos que busquen solución a las problemáticas identificadas”.

Anteriormente, las coordinadoras no trabajaban por áreas. Eran todas o cualquiera las que debían responder a la necesidad en un municipio específico; si le tocaba ir al municipio, lo hacía. Hoy en día existe una distribución territorial de la gestión. Cada una conoce el o los municipios que le corresponden. Asimismo, se ha ampliado el conocimiento sobre los tipos de violencia. Antes la violencia económica casi no se mencionaba y tampoco la obstétrica. Adicionalmente, la movilización social ha disminuido porque ya no se tiene la capacidad de hacer convocatorias tan grandes.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

7.3.4.14 Beneficiarias. Las conversaciones con las víctimas fueron en su mayoría breves. De estas, se lograron extraer las siguientes consideraciones: (i) La OFP es reconocida en Barrancabermeja por las actividades que realiza para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer; también es reconocida por la comunidad de migrantes venezolanas allí establecida, gracias al programa de bonos alimenticios, (ii) la mayoría de las participantes llegaron a la Organización por el voz a voz; Otras estaban integradas en diferentes programas de la OFP, a través de los cuales se logró identificar que requerían atención por VBG y una de ellas participaba previamente del equipo de mujeres de base, (iii) aunque muchas reconocen a las gestoras sociales y han compartido con ellas en espacios organizativos, han tenido como principal contacto a las profesionales, (iv) los compromisos acordados se han cumplido tanto en la parte psicológica, como en la jurídica y (v) para la mitad de las personas entrevistadas, el cambio de profesionales ha generado afectaciones en el curso del proceso y provocado una sensación de inestabilidad y zozobra.

Tabla 2.

Cambios de profesional por beneficiaria

| Entrevistadas | A | B | C | D | E | F | G ¹ |
|---------------------------------|---|---|---|--------------|---|---|----------------|
| Psicólogas que llevaron su caso | 2 | 1 | 2 | No atención. | 2 | 3 | |
| Abogadas | 3 | 1 | 1 | 3 | 2 | 4 | |

¹ La entrevistada G fue la primera conversación con las víctimas. En ese momento no había surgido el tema de los cambios de profesionales como un aspecto a tener en cuenta.

7.3.4.15 Elementos que inciden en el cumplimiento del objetivo de atención.

Tabla 3.

Elementos que inciden en el cumplimiento del objetivo de atención

| Fortalezas/facilitadores | Obstáculos |
|---|---|
| De la Organización | De la OFP |
| <p>Reconocimiento como actor político y referente para las mujeres y la institucionalidad a nivel municipal, regional, nacional e internacional.</p> <p>La OFP ha tenido una buena relación con las autoridades públicas, especialmente del orden nacional.</p> <p>Las mujeres confían en la Organización y se sienten respaldadas por ella.</p> <p>La relación directa y permanente con las mujeres en los barrios.</p> <p>El compromiso y amor que profesan todas y cada una de las mujeres que han hecho parte del equipo de trabajo.</p> <p>Las Casas de la mujer como espacio seguro y antimilitarista.</p> <p>Cuando la Organización denuncia algo, tiene impacto en los medios y en las instituciones estatales.</p> <p>Los recursos que gestionan las doctoras Silvia y Yolanda.</p> <p>La autogestión de la OFP le permite ser un actor autónomo.</p> <p>Entre las mujeres de la OFP hay un sentimiento de familia; todas se apoyan sororo.</p> <p>El apoyo a la mujer víctima no se limita en el tiempo. Se reconoce que las secuelas de la violencia pueden perdurar años y décadas.</p> <p>Apoyo para la transición a una vida libre de violencias con (i) empoderamiento económico (ii) programas de formación académica y (iii) compañía de la comunidad.</p> <p>Se realiza veeduría a la ruta de atención a violencias basada en género.</p> | <p>Estructura organizativa jerárquica y poco flexible</p> <p>No se da tanta importancia a las prácticas de autocuidado.</p> <p>No hay una relación laboral entre la Organización y sus trabajadoras (hay contratos por prestación de servicios)</p> <p>En la Casa del Primero de Mayo no hay un espacio adecuado para dar atención a las mujeres.</p> <p>Falta capacitación jurídica de las gestoras</p> <p>Las gestoras no tienen contacto y relación con los funcionarios encargados de la ruta.</p> <p>Se trabaja por proyectos, entonces hay limitaciones económicas e incertidumbre sobre la continuidad</p> <p>Recursos insuficientes</p> <p>Falta definir el objetivo de la atención a violencia basada en género. No hay una claridad de lo que se espera de esos escenarios.</p> <p>En Barrancabermeja están la abogada y la psicóloga, pero no alcanzan a cubrir los municipios en solo una semana.</p> <p>No se cuenta con un equipo de atención permanente en los municipios de incidencia.</p> |
| | Del Estado |
| | <p>El Estado no reconoce la importancia de financiar los procesos sociales y comunitarios.</p> <p>Sistema judicial patriarcal.</p> <p>Sensación de impunidad: Pocas garantías de justicia, reparación y seguridad para las víctimas.</p> |

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

| <i>Fortalezas/facilitadores</i> | <i>Obstáculos</i> |
|---|---|
| <p>El enfoque de género se aplica a todos los proyectos que inicia la Organización</p> <p>Capacitación y sensibilización a las gestoras para identificar la VBG.</p> <p>Formación política, de lideresas enfocada en la defensa de los DDHH</p> | <p>Los procesos judiciales no avanzan y las audiencias se programan de forma muy distanciada.</p> <p>Exceso de formalidad y burocracia dentro de los procesos, incluso para solicitar el material probatorio.</p> <p>Si el agresor está vinculado con un actor armado es muy difícil que las mujeres logren avanzar en una denuncia.</p> <p>Vacíos y revictimización en la ruta de atención a VBG.</p> <p>Aplicación insuficiente de la ley 1257 de 2008.</p> <p>Las instituciones no consideran el contexto real de las mujeres, no hay prioridad, compromiso, ni seguimiento adecuado.</p> <p>Omiten, cometen fallas y son dilatorios.</p> <p>No hay reconocimiento de los tipos de violencia más allá de la física o sexual.</p> <p>Larga espera para recibir atención por parte de las instituciones de la ruta.</p> <p>Ponen a conciliar a la víctima con el agresor.</p> <p>Estigmatización de la OFP como confrontativa.</p> <p>Santander no cuenta con convenio de Casa Refugio.</p> <p>En Cantagallo, San Pablo y en Sabana de Torres la articulación con las instituciones es más compleja.</p> <p>Si la zona donde reside la víctima está en control de un actor armado, el acompañamiento es nulo.</p> <p>Son muy pocas las medidas de desalojo que aplican a los agresores, porque la autoridad dice “<i>Si la casa es de los dos, los dos tienen derecho</i>”. La mujer es quien tiene que salir para proteger su vida.</p> <p>La policía no acude con rapidez ante los llamados de emergencia.</p> |
| <p><i>Articulación</i></p> <p>La articulación interinstitucional con universidades, otras organizaciones defensoras de derechos humanos, instituciones estatales, no estatales.</p> <p>Se logró la creación de la Secretaría de las mujeres y familia en Barrancabermeja.</p> <p>Apoyo de la CUT y la USO para el caso del sindicato de mujeres USTA, de trabajadoras de apuestas La Perla.</p> <p>Consejos de Seguridad para abordar estrategias de acción en casos de alto riesgo de feminicidio.</p> <p>Empatía de algunos funcionarios del Estado.</p> | <p>Aplicación insuficiente de la ley 1257 de 2008.</p> <p>Las instituciones no consideran el contexto real de las mujeres, no hay prioridad, compromiso, ni seguimiento adecuado.</p> <p>Omiten, cometen fallas y son dilatorios.</p> <p>No hay reconocimiento de los tipos de violencia más allá de la física o sexual.</p> <p>Larga espera para recibir atención por parte de las instituciones de la ruta.</p> <p>Ponen a conciliar a la víctima con el agresor.</p> <p>Estigmatización de la OFP como confrontativa.</p> <p>Santander no cuenta con convenio de Casa Refugio.</p> <p>En Cantagallo, San Pablo y en Sabana de Torres la articulación con las instituciones es más compleja.</p> <p>Si la zona donde reside la víctima está en control de un actor armado, el acompañamiento es nulo.</p> <p>Son muy pocas las medidas de desalojo que aplican a los agresores, porque la autoridad dice “<i>Si la casa es de los dos, los dos tienen derecho</i>”. La mujer es quien tiene que salir para proteger su vida.</p> <p>La policía no acude con rapidez ante los llamados de emergencia.</p> |
| <p><i>Estrategias adicionales</i></p> <p>Como ventajas fueron enunciadas las estrategias alternativas de protección y prevención enunciadas en el acápite anterior.</p> | <p><i>Las gestoras sociales</i></p> <p>Se hace un trabajo comunitario desde el cuidado y el acompañamiento.</p> <p>Establecen lazos de confianza con las mujeres desde los barrios.</p> <p>Hacen seguimiento social a los casos desde los territorios. (Visitas domiciliarias)</p> <p>Están presentes en el territorio, conocen sus problemáticas y quiénes necesitan el apoyo de la organización.</p> |
| <p><i>Del equipo psicojurídico</i></p> <p>Integralidad: manejo psicológico y jurídico.</p> <p>Encuentros de terapia colectiva, en los que las mujeres se apoyan mutuamente.</p> | <p><i>De la sociedad, las beneficiarias y su entorno</i></p> <p>Estigmatización de la defensa de derechos humanos.</p> <p>Factores adversos propios de la región: el clima, el agua no potable, mala conectividad y poca cobertura.</p> |

| <i>Fortalezas/facilitadores</i> | <i>Obstáculos</i> |
|--|---|
| <p>Empatía de las profesionales.</p> <p>La humanidad y la profesionalidad de las integrantes del equipo psicojurídico.</p> <p>Buena comunicación, comprensión y apoyo entre la dupla psicojurídica.</p> <p>Asesorías virtuales. (A partir del COVID 19)</p> <p>Las profesionales del equipo tienen el contacto y pueden solicitar la activación de la ruta en Barrancabermeja y Yondó.</p> <p>Actualmente, se está implementando la plataforma <i>Agenda pro</i> para programar las citas jurídicas y psicológicas.</p> <p>La autoridad para hablar de ciertos temas porque se hace acompañamiento directo a las mujeres en la ruta.</p> <p>La OFP siempre elige un buen equipo.</p> | <p>Machismo y cultura patriarcal: Rechazo al empoderamiento de la mujer.</p> <p>La presencia de actores armados.</p> <p>Las mujeres desisten de los procesos y en ocasiones regresan con sus agresores</p> <p>Dificultad de salir de ciclos de violencia: (i) Apego al agresor. (ii) Dependencia económica.</p> <p>Falta de oportunidades y escaso nivel de escolaridad.</p> <p>Muchas mujeres no tienen red de apoyo.</p> <p>Las creencias de la víctima y su familia vinculadas a roles estereotipados de género</p> <p>Ansiedad, depresión, e inestabilidad emocional generada por las crisis económicas de la pandemia.</p> |
| | <p><u>Del equipo psicojurídico</u></p> <p>Si la abogada no tiene formación en lo comunitario, este enfoque disminuye en la Organización.</p> <p>Cuando las profesionales carecen de experiencia y/o formación adquieren las habilidades con el tiempo, pero la transición es compleja.</p> <p>Ausencia de proceso de inducción y transición a nuevas profesionales.</p> <p>Los factores de riesgo y el estrés emocional a nivel individual pueden conducir al Burn out y afectar la permanencia de las profesionales.</p> <p>El promedio aproximado de permanencia por parte de las profesionales es de dos años. Esto afecta la continuidad de los procesos.</p> <p>Las profesionales suelen venir de otras ciudades porque Barrancabermeja no tiene facultades de derecho con formación en género.</p> |
| | <p><u>Autocuidado (Cuidado de las cuidadoras)</u></p> <p>La carga laboral es muy alta.</p> <p>La presión para cumplir las metas.</p> <p>Se busca formar profesionales integrales, que participen en todo, pero esto genera desgaste.</p> |

| <i>Fortalezas/facilitadores</i> | <i>Obstáculos</i> |
|---------------------------------|--|
| | <p>La Organización no tiene un sistema de cuidado a la cuidadora, ni espacio para el autocuidado.</p> <p>Requiere disponibilidad incluso domingos y festivos.</p> <p>Amenazas a las trabajadoras de la OFP</p> <p>Pocas medidas de protección para eliminar el riesgo.</p> |

7.3.4.16 ¿Cómo mejorar? Las actoras entrevistadas, con base en las consideraciones compartidas y la construcción colectiva, formularon algunas sugerencias, que en su opinión podrían ayudar a potenciar la atención a víctimas de violencia basada en género de la OFP. A continuación, se comparten algunas de ellas:

La OFP necesita un espacio en la política local o departamental. Llevar a una de las mujeres de la Organización hasta el Congreso de la República para legislar para las mujeres.

La movilización con un neolenguaje organizativo: empatía en vez de imposición.

Institucionalizar un espacio de autocuidado para la salud mental de la parte administrativa y profesional, que incluya acompañamiento psicológico.

Incrementar la planta de atención del equipo psicojurídico.

Que la abogada pueda enfocarse solamente en la atención jurídica.

Que la OFP asuma los casos en los que puede obtener resultados que sienten precedente (Litigio estratégico), por ejemplo, casos emblemáticos para identificar falencias y evaluar si están funcionando las rutas y las normas.

Promover la capacitación de todas las personas de la Organización en materia de género.

Impulsar procesos productivos con miras a lograr como mínimo el 50% de autosostenibilidad.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Que las mujeres atendidas por el área psico jurídica, sean obligatoriamente remitidas a los procesos de Economía Feminista Popular y apoyo a emprendedoras.

Entablar relaciones laborales con las coordinadoras y las personas de base.

Que la Organización presente una propuesta para operar una casa refugio.

Que el contacto de las profesionales con las víctimas sea un poco más seguido. *¿Cómo está?*
¿Cómo se siente? son preguntas muy importantes (Recomendación de beneficiaria).

Empoderar más equipos de mujeres con el fin de que desarrollen la labor de prevención en los barrios.

Decisión estratégica frente al tipo de acompañamiento que hace el equipo psicojurídico. Definir si en el área de psicología se hará psicología clínica, acompañamiento o terapia; y si el área de derecho se enfocará en el litigio estratégico o será un consultorio jurídico.

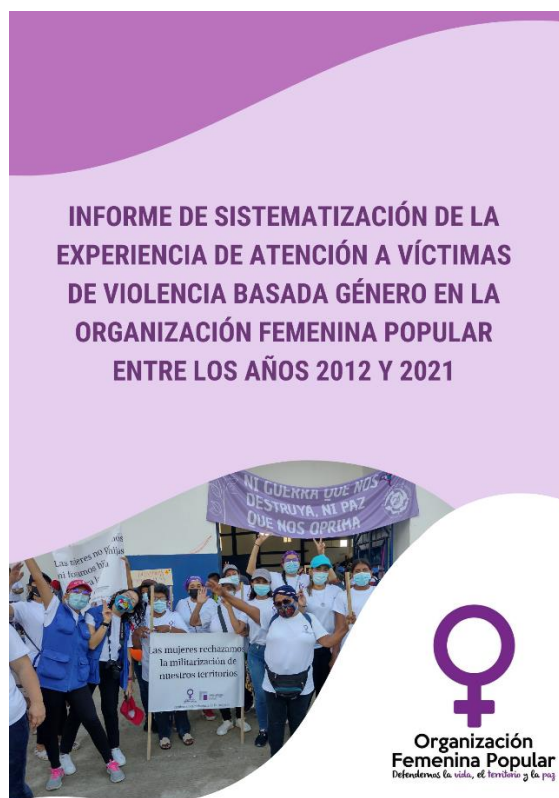
Seguir convencidas de lo que hacen y quieren, porque *“cuando estamos convencidas, convencemos.”*

Tener un profesional permanente dentro del municipio, como una psicóloga o trabajadora social. Eso ayudaría a dar un acompañamiento estable.

Realizar programas y talleres para el fortalecimiento de la autoestima de las mujeres

Aumentar las capacitaciones a las lideresas y gestoras sociales en materia de atención a víctimas

Que en los municipios haya una Oficina de la Mujer con una psicóloga o abogada pero que sea mujer quien atienda los casos de violencia intrafamiliar. (Por lo general los Comisarios de Familia son de hombres). [Recomendación a la administración].

Figura 14.*Portada del Informe de sistematización.***7.4. Cuarta fase: Puesta en común**

Para la socialización del “Informe de sistematización de la experiencia de atención a víctimas de violencia basada género en la Organización Femenina Popular entre los años 2012 y 2021”, se realizó una reunión virtual por medio de la plataforma Zoom. Este espacio es fundamental para la concreción del ejercicio de sistematización, puesto que se presentó a la Organización y al Área de Derechos Humanos el informe de su actuación durante el periodo de tiempo establecido para esta investigación. Además, se promovió un espacio de diálogo acerca de las recomendaciones formuladas, la eficacia de las estrategias aplicadas y la importancia de los distintos roles de las mujeres que hacen parte de la Organización.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

7.4.1 Objetivo.

Realizar una puesta en común del producto final *“Informe de sistematización de la experiencia de atención a víctimas de violencia basada género en la organización femenina popular entre los años 2012 y 2021”* para la Organización.

7.4.2 Objetivos específicos.

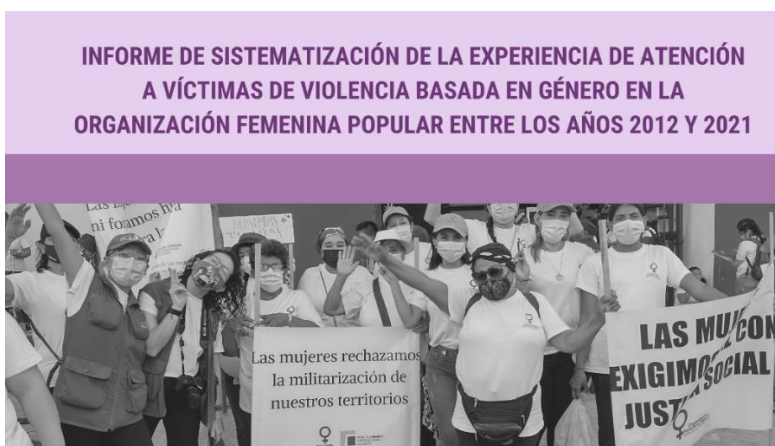
1. Presentar los resultados del informe a la Organización y las actoras que han hecho parte de este proceso.
2. Analizar conjuntamente las recomendaciones formuladas para la Organización.

7.4.3 Metodología.

Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de cada una de las actoras de la OFP, se realizó la socialización de forma virtual, a través de la plataforma de videollamadas Zoom. El encuentro dispuso de un espacio de 1 hora, para no interferir con el curso de las jornadas laborales regulares. Para la exposición de los resultados se hizo uso de diapositivas.

Figura 15.

Captura de las diapositivas realizadas



7.4.4 Resultado.

De manera articulada con la Organización, y en aras de difundir la información contenida en el informe final se propuso seguir generando espacios donde se hablen de los logros de la atención, pero también de los retos que tiene la organización enfrenta actualmente, para que de esta manera se pueda actuar desde distintos sectores buscando la optimización de los servicios ofrecidos a las mujeres de la región.

8. Conclusiones

Sobre la Organización Femenina Popular, se puede afirmar que ha logrado responder a necesidades contextuales y territoriales de la región. En el transcurrir de las dinámicas locales, ha acompañado a las mujeres víctimas de violencia para proteger su vida ante un Estado ausente y una institucionalidad que, aunque creada para proteger, revictimiza. Es por ello por lo que muchas mujeres acuden a la Organización en momentos de necesidad, antes que a las instituciones del Estado. Con esto no se pretende poner sobre los hombros de la Organización la responsabilidad por las obligaciones del Estado. Sin embargo, se busca hacer hincapié en el trabajo que ha realizado durante estos años, cuyo impacto más importante se mide en escala individual: proteger la vida de una mujer.

La OFP ha estado presente, de diferentes formas a través de su historia, para brindar acompañamiento a las víctimas de violencia basada en género. En un principio, la atención prestada tenía un enfoque principalmente comunitario y social. Se acompañaba a las víctimas a realizar la activación de la ruta de atención a violencias basadas en género y ante la primera alerta de una mujer que estaba siendo violentada, las mujeres de la OFP acudían en su ayuda.

Posteriormente, con la implementación del Plan de Reparación Colectiva, se reactivó el Observatorio a violencias basadas en género con el cual se instituyó un acompañamiento formal a las víctimas. Se conformó la dupla psicojurídica, con una abogada y una psicóloga cuya principal función ha sido brindar atención integral y gratuita a las mujeres de los municipios de incidencia; esto sin dejar de lado el acompañamiento comunitario proporcionado por las coordinadoras y gestoras de cada municipio. Se complementaban tres enfoques dirigidos a la protección y atención de las víctimas de violencia.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Ahora bien, durante esta primera década de atención psicojurídica se han aplicado buenas prácticas que vale la pena resaltar, con el fin de que se continúen reproduciendo para la prestación de la atención. Entre ellas se encuentran:

La relación directa y permanente con las mujeres en los barrios por medio de las gestoras sociales.

La aplicación transversal del enfoque de género a todos los proyectos que inicia la Organización

El aprovechamiento de los demás espacios y programas de la Organización para concientizar e instruir sobre la violencia basada en género.

La capacitación y sensibilización de la comunidad a través de campañas como las Carpas púrpura.

La creación de un tejido social sororo: la OFP se compone de mujeres que se empoderan y empoderan a otras.

El apoyo para la transición a una vida libre de violencias por medio de programas de autonomía económica y formación académica

El apoyo a la mujer víctima de violencia no se limita según el tiempo transcurrido desde el hecho de violencia.

9. Recomendaciones

Resumir la experiencia de atención a violencia basada en género de la Organización Femenina Popular no es una tarea sencilla. Las mujeres han dedicado sus proyectos de vida y años de lucha al fortalecimiento de este proceso. A través del presente informe, se ha podido evidenciar la evolución de esta práctica, las estrategias principales y complementarias utilizadas y se han identificado fortalezas y aspectos por mejorar. Esto con base en la perspectiva de quienes, desde distintos roles, han participado del proceso. El objetivo de este ejercicio de sistematización es brindar herramientas para potenciar el impacto de la atención a mujeres víctimas de violencia, con el fin de lograr una protección efectiva de su vida y sus derechos. En virtud de lo anterior, se presentan las siguientes recomendaciones:

Sobre la gestión de información. De conformidad con Jara (2018), los registros espontáneos que se toman de manera cotidiana no son una fuente organizada para realizar análisis reflexivos de la efectividad de los procesos. Teniendo en cuenta la importancia de realizar estos análisis sobre la atención a violencia basada en género que la Organización presta, se evidencia la necesidad de que el Área de Derechos Humanos cuente con un sistema institucional de registros. Esto implica: (i) la creación de un formato especial a través del cual se recojan los datos y el seguimiento al proceso jurídico y psicológico de la beneficiaria. Este debe ser empleado en todos los casos que el área reciba, además de los formatos propios de cada proyecto. (ii) El formato anterior debe ser diligenciado sin importar la clase de acompañamiento que se brinde, incluso en los casos que se remitan a otras instituciones.

(iii) La creación de un espacio digital en donde se registre el expediente de cada usuaria. Éste debe contener el formato anteriormente mencionado, la historia clínica psicológica, el

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

historial jurídico y todos los documentos que tengan relación con la atención prestada. El espacio debe contar con reserva y el protocolo de seguridad que la situación amerita. (iv) El sistema debe ser sencillo y fácil de alimentar, porque es fundamental que se mantenga actualizado con las actuaciones realizadas.

Sobre el trabajo social y comunitario. Uno de los aspectos que ha permitido a la Organización conectar con las comunidades de los municipios, en los que las profesionales no tienen presencia permanente, es la labor de las gestoras sociales y lideresas. La mayoría le ha dedicado su vida a este trabajo y acumulan experiencia de más de 20 años. Sin embargo, debido a la edad y lo que ésta conlleva, es necesario pensar en el relevo generacional que se aproxima para la Organización. Esto hace imperativa la necesidad de convocar y capacitar mujeres de los territorios, interesadas en trabajar por el bienestar de su comunidad, para continuar la labor que se ha venido realizando. Cuando se identifique a una mujer que reúna las características enumeradas por las lideresas como necesarias para el trabajo, se recomienda, además de capacitarla vincularla laboralmente al equipo.

Sobre la difusión. La Organización podría emplear sus redes sociales como plataforma para la creación de contenido relacionado con mujer y género y para la difusión de los proyectos que se están llevando a cabo en el Área de Derechos Humanos. De esta manera se podría conectar la labor de visibilización y prevención con las nuevas generaciones. También se pueden emplear herramientas como volantes e infografías para dar a conocer los distintos tipos de la violencia, los derechos de las mujeres víctimas y las rutas de atención del Estado en cada uno de los municipios de incidencia.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Además, se sugiere realizar un balance anual de la violencia basada en género en la región y la acción de la Organización para combatirla. Este puede ser presentado y compartido con la comunidad a través de las lideresas y redes sociales.

Sobre la capacitación y formación. El equipo psicojurídico y las coordinadoras y gestoras sociales, tienen como objetivo la protección de las mujeres víctimas de violencia basada en género. Para esto, deben interactuar con las instituciones del Estado que tienen el mismo fin. Sin embargo, las normas en materia de género se encuentran dispersas, lo cual es un reto incluso para las abogadas. La exigibilidad a las instituciones requiere de habilidades y conocimientos en la materia. Por ello, se recomienda continuar los esfuerzos de formación, especialmente con capacitación sobre género, violencias, rutas de atención, comunicación efectiva y argumentación. Una de las maneras en que esto se puede materializar, es formando alianzas con instituciones de educación superior, para el acceso de las mujeres de la OFP a diplomados, congresos y otras estrategias de difusión académica.

La formación es una de las estrategias transformadoras de la sociedad. Es por eso por lo que, además de capacitar a las mujeres que hacen parte de la Organización, se sugiere fortalecer los escenarios de formación en la región. Para esto, se propone organizar un cronograma y plan de talleres, que se proyecte en conjunto con las lideresas y se imparta en cada municipio de incidencia como mínimo una vez al mes. Este plan debe contemplar los temas que el equipo y las lideresas consideren importantes para la comunidad, como la construcción de nuevas masculinidades y cómo identificar la violencia basada en género. Para esto, se pueden formar alianzas con instituciones educativas de la región (colegios, universidades e instituciones de formación técnica), y escenarios de participación barriales como las Juntas de Acción Comunal. Para conocer el impacto de los procesos de formación, se recomienda realizar un procedimiento sencillo que

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

permita medir la apropiación de los conocimientos. Antes de la jornada de capacitación o el taller, se puede aplicar una prueba para conocer los pre-saberes de las personas asistentes y al finalizar, otra para determinar los conceptos adquiridos. Lo anterior, se puede materializar a través de encuestas breves.

La OFP cuenta con mujeres que tienen años de experiencia en la labor comunitaria y social. Los saberes adquiridos empíricamente son valiosos para la región y el país y la posicionan como referente del activismo popular. Por ello, se propone la realización de encuentros periódicos en los que se convoque a los semilleros de mujer y género en el país, con el fin de tener una jornada de intercambio y construcción colectiva del conocimiento. Para la convocatoria, se sugiere realizar un concurso de ponencias en materia de género, con el que se promueva la inclusión de una perspectiva comunitaria y popular.

Sobre la atención psicojurídica. Es fundamental que la Organización tome una decisión estratégica frente al tipo de acompañamiento y los resultados que espera obtener de la labor del equipo psicojurídico. Esto permitirá encausar los esfuerzos de las profesionales y medir el impacto de la acción realizada en relación con su propósito. Se sugiere considerar el litigio estratégico, para obtener resultados que sienten precedente jurisprudencial, lo cual busca ampliar la interpretación de los derechos a favor de las mujeres, regularlos e identificar falencias en las rutas y normas. La Organización también debe definir los temas que le interesa litigar. La permanencia de las profesionales en el equipo de la OFP no ha superado los tres años desde su creación. Esto genera ciertas dificultades para la continuidad de los procesos. Aunque resulta difícil evitar que las profesionales migren de la Organización, se pueden implementar acciones que reduzcan las afectaciones producidas por el cambio. Se recomienda proporcionar un periodo de capacitación y empalme para las abogadas y psicólogas que se vinculen a la OFP. Antes de su partida, la

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

profesional saliente debe acompañar a la nueva en un proceso de inducción y transición de cuanto menos un mes.

Ahora bien, la cantidad de trabajo de las integrantes del equipo puede generar un descenso en la calidad de la atención que se brinda. Una de las sugerencias más relevantes que se harán en este trabajo, es que la abogada del equipo pueda enfocarse solamente en la atención jurídica; participar de las demás actividades y programas de la OFP representa tiempo que no se dedica a los casos o al descanso. Asimismo, se necesita incrementar la planta de atención del equipo, es decir, vincular al menos una abogada y una psicóloga adicionales para que se distribuyan la atención en los seis (6) municipios de incidencia que tiene la Organización. Se recomienda además entablar convenios con instituciones de educación superior para realizar las prácticas universitarias en el equipo psicojurídico. Estudiantes de último año en derecho, psicología y trabajo social, podrían integrar el equipo por el tiempo de duración de su práctica y apoyar las tareas de las profesionales.

Sobre la incidencia política. El primer responsable de la debida diligencia en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia basada en género es el Estado. Aunque la Organización ha propendido por la protección de las mujeres y sus derechos, no puede suplir el papel que debería cumplir el Estado en la región. Es por ello que debe exigirse el reconocimiento de la importancia de la labor la OFP, no solo en cuanto al valor social, moral y abstracto que posee, sino también su valor económico. Esto puede promoverse por medio de acciones simbólicas, como realizar un cálculo aproximado del valor que ha tenido el trabajo de la Organización en la prevención y atención de la VBG durante sus años de funcionamiento, lo cual puede ser presentado junto a otras organizaciones de mujeres. Esto para visibilizar el costo de la labor que han realizado. Otra de las recomendaciones en cuanto al activismo político es fortalecer

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

los canales de comunicación y la veeduría popular a las instituciones del Estado, especialmente en los municipios de incidencia. Para esto, la Organización debe potenciar el contacto de las gestoras sociales con los funcionarios de la ruta de atención y capacitarlas para la exigencia de la protección y atención de las víctimas.

También se sugiere fortalecer el Movimiento Nacional de Mujeres y potenciar los lazos de hermandad, sororidad y cooperación con otras organizaciones, y sectores de la sociedad civil, tales como sindicatos, instituciones educativas, medios de comunicación, entre otros. En conjunto, se puede retomar la movilización y los plantones con el fin de conmemorar las fechas importantes y como medio de visibilización de la problemática y exigencia al Estado.

Sobre el cuidado a las cuidadoras y la estabilidad laboral. Uno de los aspectos más reiterados entre las profesionales cuando se discutieron los obstáculos de los procesos de atención fue el cuidado a las cuidadoras. En este punto se sugiere institucionalizar un sistema de cuidado a la cuidadora, que incluya (i) Talleres de salud mental y manejo de las emociones (ii) Acompañamiento psicológico individual para las personas que hacen parte del proceso de atención (iii) Círculos periódicos de terapia restaurativa colectiva para las mujeres de la organización.

Actualmente la Organización vincula a sus trabajadoras (gestoras sociales, coordinadoras, abogadas y psicólogas) con contratos por prestación de servicios. Se recomienda establecer relaciones laborales, en pro de la estabilidad de las mujeres, que redunde en el bienestar general de las trabajadoras.

Sobre el acompañamiento para una vida libre de violencias. Cuando han sido víctimas de violencia basada en género, las mujeres sufren secuelas de la vulneración que dificultan su reinserción en diferentes aspectos de su vida, tales como el laboral, social y de pareja. Se sugiere fortalecer y fomentar las terapias grupales dirigidas a víctimas de violencia que deseen conversar

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

sobre la vida laboral, sexualidad, y relaciones interpersonales. Esto sin importar el tiempo transcurrido desde la ocurrencia del hecho de violencia. Adicionalmente, se recomienda que, para los otros programas, como el de Economía Feminista Popular, apoyo a emprendedoras y NAF la Organización dé prioridad a las mujeres atendidas por el área psico jurídica. Lo anterior, con el fin de fomentar su autonomía económica, y eliminar o disminuir el factor de riesgo de la dependencia.

Referencias Bibliográficas

ACNUR. (2022). *Violencia de género*. Obtenido de <https://www.acnur.org/violencia-sexual-y-de-genero.html#:~:text=Se%20estima%20que%20una%20de,violencia%20de%20g%C3%A9nero%20puede%20prevenirse>

Asamblea Constituyente de Colombia . (1991). Constitución Política de Colombia. *Artículos 13 y 43*. Colombia.

Bodelón, E. (2014). Violencia Institucional de Género. *Violencia institucional de género*, 131-155.

Cendales, L., & Torres, A. (2003). La sistematización como experiencia investigativa y formativa. Obtenido de https://cepalforja.org/sistem/documentos/lola_cendales-alfonso_torres-la_sistematizacion_como_experiencia_investigativa_y_formativa.pdf

Chaparro, L. (2014). Orientaciones para defender a las mujeres de la violencia dentro y fuera del conflicto armado. Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (24 de Julio de 2000). Ley 599 de 2000. *Por la cual se expide el Código Penal*.

Congreso de la República de Colombia. (14 de Enero de 2002). Ley 731 de 2002. *Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales*.

Congreso de la República de Colombia. (10 de Junio de 2011). 1448 de 2011. *Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*.

Congreso de la República de Colombia. (5 de Julio de 2012). Ley 1542 de 2012. *Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal*.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Congreso de la República de Colombia. (18 de Junio de 2014). Ley 1719 de 2014. *Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.*

Congreso de la República de Colombia. (6 de julio de 2015). Ley 1761 de 2015. *Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones.*(Rosa Elvira Cely).

Congreso de la República de Colombia. (2 de Julio de 2016). Ley 1639 de 2016. *Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.*

Congreso Nacional de la República de Colombia. (1996). Ley 294 de 1996. *Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.*

Congreso Nacional de la República de Colombia. (4 de Diciembre de 2008). Ley 1257 de 2008.

Congreso Nacional de la República de Colombia,. (2008). Ley 1257 de 2008. *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.*

Corte Constitucional . (2006). *C-355 de 2006*. M.P. Jaime Araujo & Clara Inés Vargas.

Corte Constitucional . (2008). *Auto 092 de 2008*. M.P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Corte Constitucional . (22 de Octubre de 2015). *SU-659 de 2015*. M.P. Albeto Rojas Ríos.

Corte Constitucional . (2017). *T-735 de 2017*. M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo.

Corte Constitucional. (2004). *T-025 de 2004*. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Corte Constitucional. (2016). *T-012 del 2016*. M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.

Corte Constitucional. (2019). *C-203 de 2019*. M.P. Cristina Pardo Schlesinger.

Corte Constitucional. (2019). *T-093 de 2019*. M.P. Alberto Rojas Ríos.

Corte Constitucional. (2020). *T-344 de 2020*. M.P. Luis Guillermo Guerrero Pérez.

Corte Constitucional M.P. Humberto Antonio Sierra Porto. (2006). *C-804 de 2006*.

Corte Constitucional M.P. Jorge Iván Palacio. (2014). *T-878 de 2014*.

Corte Constitucional, M.P. Cristina Pardo Schlesinger. (2019). *C-203 de 2019*.

Ghiso, A. (Agosto de 1998). De la práctica singular al diálogo con lo plural. Aproximaciones a otros tránsitos y sentidos de la sistematización en épocas de globalización. Grupo Chorlavi.

Obtenido de <http://www.grupochorlavi.org/webchorlavi/sistematizacion/ghiso.PDF>

Jara, Ó. (2018). *La sistematización de experiencias: práctica y teoría para otros mundos posibles*.

Bogotá: CINDE. Obtenido de

<https://repository.cinde.org.co/bitstream/handle/20.500.11907/2121/Libro%20sistematizacion%CC%81n%20Cinde-Web.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moreno, G. (2019). Plan estratégico de la Organización Femenina Popular 2019 – 2023.

Magdalena Medio.

Morrison, A., Ellsberg, M., & Bott, S. (2005). *Cómo abordar la violencia de género en América*

Latina y el Caribe: Análisis crítico de intervenciones.

OEA. (1969). Convención Americana de Derechos Humanos.

OEA. (1994). Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

ONU . (2000). Resolución 1325 de 2000.

ONU. (1975). Primera Conferencia Internacional sobre la Mujer. Ciudad de México.

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

ONU. (1979). Convención Internacional Sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW).

ONU. (1980). Segunda Conferencia Internacional sobre la Mujer. Copenhague.

ONU. (1985). Tercera Conferencia Internacional sobre la Mujer. Nairobi.

ONU. (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

ONU. (1995). Cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer. Beijing.

ONU. (1998). Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

ONU. (2000). Procolo de Palermo. *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, en especial de Mujeres y Niños* .

ONU. (2008). Resolución 1820 de 2008.

ONU Mujer. (s.f.). *ONU mujer*. Recuperado el 13 de Enero de 2022, de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

ONU Mujeres. (2020). *Fortalecimiento institucional para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres*.

Organización Femenina Popular. (2009). *Estatutos Organización Femenina Popular*. Barrancabermeja. Obtenido de

<http://organizacionfemeninapopular.org/docs/esal/12.%20Estatutos%20OFP.pdf>

Organización Femenina Popular. (2014). *Recopilación histórica de hechos victimizantes cometidos en contra de la Organización Femenina Popular (1998-2015)*. Barrancabermeja: Inédito.

Organización Femenina Popular. (2022). *Organigrama*. Obtenido de <https://organizacionfemeninapopular.org/organigrama/>

ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VBG, OFP 2012-2021

Organización Femenina Popular. (2022). *Quiénes somos*. Obtenido de <http://organizacionfemeninapopular.blogspot.com/p/inicio.html>

Organización Femenina Popular. (s.f.). *Nosotras*. Recuperado el 13 de enero de 2022, de 2022: <https://organizacionfemeninapopular.org/nosotras/>

Pautassi, L. (2011). La igualdad en espera: el enfoque de género. *Lecciones y ensayos*, 279-298.

Red Colombiana Lugares de Memoria. (2019). *La guerra no tiene voz de mujer. Caso OFP documentado para la CEV*. Barrancabermeja: RCLM.

SIVIGE (2016). Marco normativo, conceptual y operativo (p. 67). Bogotá: Ministerio de Justicia.

Social. (2013). CONPES 161. *Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres y el Plan de Acción Indicativo 2013–2016*.

Yáñez, S., & Becerra, Y. (2014). *Re-parar para la paz: caminos y reflexiones en el proceso de reparación colectiva de la Organización Femenina Popular*. Barrancabermeja: OFP.